Memoria de Actividades CES









MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CES 2009



Memoria Anual de Actividades del CES, 2009

Las Palmas de Gran Canaria, julio de 2010

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias

Secretaría General

Plaza de La Feria, I • Edificio Marina, entreplanta

35003 Las Palmas de Gran Canaria Tels.: 928 384 963 • 928 384 932

Fax: 928 384 897

E-mail: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org

Internet: www.cescanarias.org

Diseño y Maquetación: Ágora Artes Gráficas, S.C.P.

Impresión: Consejo Económico y Social de Canarias

Depósito Legal: GC-506-2010 **I** a edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia.





MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CES 2009

CAPÍTULO I.

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	
I.I.I. Creación y naturaleza del CES	
1.1.2. Funciones del Consejo	
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES	
I.2.I. Órganos del Consejo	
I.2.2. Funcionamiento del Consejo	
I.2.3. Composición del Consejo	
I.2.4. Personal al servicio del Consejo	
I.3. Normativa reguladora del CES	
CAPÍTULO 2.	
EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2009	
2.1. Sesiones de los órganos colegiados	
2.1.1. Sesiones del Pleno	
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo	
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2009	2
2.3. Informe Anual 2009 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias en el año 2008	4
2.4. Comparecencias informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias	
en el Consejo durante el año 2009	4
2.5. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2009	4
CAPÍTULO 3.	
EL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS EN 2009	
3.1. Objetivos del Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009.	5
3.2. Características del Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009	5
3.3. Proceso de elaboración del Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009	5
3.4. Principales aspectos analizados en el Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009	5



3.4. Principales aspectos analizados en el Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009...

CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS

CAPÍTULO 4.

é
é
e
6
e
6
6
(
é
é

73







EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

I.I. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

I.I.I. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dio respuesta por el legislador autonómico a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la Ley 1/1992, de 27 de abril (publicada en el BOC nº 55, de l de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el Estatuto de Autonomía de Canarias, cuando señala



Fachada del edificio de la sede del CES de Canarias.

en su artículo 5.1 que: "los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...".

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su ley constitutiva, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro Es-

tatuto de Autonomía, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter. diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.



I.I.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.
- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

I.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabi-

- lidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo* del Consejo y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la Memoria Anual de Actividades del Consejo.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

a) Establecidas por la Ley de Creación del Consejo:



Salón de Plenos del Consejo.

- 1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
- 2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- 3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
- 4. de Política de Bienestar Social.
- b) Establecidas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo: 5. del Informe Anual.
- c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:
 - 6. de Gobierno.
 - 7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes fun-

- a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.
- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de Presubuestos de Funcionamiento del Consejo, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la Memoria Anual de Actividades del Consejo, con carácterprevio a su elevación al Pleno.

- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.
- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.
- j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le



Sala de Comisiones del Consejo.

corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.

- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.
- i) Propone el anteproyecto de Presupuestos del Consejo y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la Ley de Creación del Consejo y su Reglamento de Organización y Funcionamiento, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias, por el Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del Decreto 100/1992, de 26 de junio, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo

Económico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y con relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los quórum de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.



1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores.

- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por periodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial de Canarias, sin periuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. En el año 2006 se produjo la renovación del Consejo, iniciándose así el cuarto mandado del CES, cuya composición a 31 de diciembre de 2009 se reproduce en el cuadro 1.1.

Cuadro I.I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2009

PRESIDENTE:

D. Fernando Redondo Rodríguez

(Experto designado por el Gobierno). Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC n° 245 (20/12/2006)

VICEPRESIDENTE:

D. Manuel González Izquierdo (CCOO).

Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

VICEPRESIDENTE:

D. José Luis García Martínez (CPE).

Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

SECRETARIO GENERAL:

D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez.

Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993)

CONSEJEROS TITULARES

CENTRALES SINDICALES:

D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO).

Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC n ° 95 (20/05/2009)

D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO).

Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC n ° 95 (20/05/2009)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO).

Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Juan Francisco Fonte Moreno (UGT).

Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009)

D. Miguel Ángel Suárez García (UGT).

Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009)

D. José Yanes Griñán (UGT).

Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

D. Fernando Fraile González (CCE).

Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)



Cuadro I.I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2009

CONSEJEROS TITULARES

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

D. José Cristóbal García García (CCE).

Decreto 149/2006, de 24 de octubre.

BOC n° 219 (10/11/2006)

D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE).

Decreto 149/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Luis García Martínez (CPE).

Decreto 150/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE).

Decreto 150/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE).

Decreto 150/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN:

D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP).

Decreto 152/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF).

Decreto 151/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS:

D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC).

Decreto 153/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

Da. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC).

Decreto 153/06, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/06)

EXPERTOS DESIGNADOS POR EL GOBIERNO:

D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto).

Decreto 154/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

Da. Ana L. González Pérez (Experta).

Decreto 154/2006, de 24 de octubre.

BOC n° 219 (10/11/2006)

CONSEJEROS SUPLENTES

CENTRALES SINDICALES:

D. José Miguel González Hernández (CCOO).

Decreto 148/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Carmelo Jorge Delgado (CCOO).

Decreto 54/2009, de 12 de mayo.

BOC n ° 95 (20/05/2009)

D. José Luis Prats Godoy (CCOO).

Decreto 148/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Mario Escuela Henríquez (UGT).

Decreto 189/2008, de 2 de septiembre.

BOC nº 182 (11/09/2008)

D. Francisco González Navarro (UGT).

Decreto 147/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Lorenzo López Naranjo (UGT).

Decreto 147/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

D. Francisco Garrido Vega (CCE).

Decreto 149/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Fernando Jiménez del Campo (CCE).

Decreto 351/2007, de 11 de septiembre.

BOC nº 189 (20/09/2007)

D. Pedro Ortega Rodríguez (CCE).

Decreto 351/2007, de 11 de septiembre.

BOC nº 189 (20/09/2007)

Da. Graciela Castañeira Marrero (CPE).

Decreto 150/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Ricardo Fernández de la Puente (CPE).

Decreto 150/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Henry Sicilia Hernández (CPE).

Decreto 132/2009, de 30 de septiembre.

BOC n ° 199 (09/10/20091)

CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN:

D. Manuel Santana León (COCIN-LP).

Decreto 131/2009, de 30 de septiembre.

BOC n ° 199 (09/10/20091)

D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF).

Decreto 151/2006, de 24 de octubre.

BOC nº 219 (10/11/2006)

Cuadro I.I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2009

CONSEJEROS SUPLENTES

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS:

D. Germán Hernández Rodríguez (AACC).

Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Da. Manuela Mamblona Martos González (AACC).

Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

EXPERTOS DESIGNADOS POR EL GOBIERNO:

D. Faustino García Márquez (Experto).

Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Alberto Ávila García (Experto).

Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Durante el año 2009 se ha producido los siguientes ceses y nombramientos de miembros del Consejo:

Cuadro I.2. NOMBRAMIENTOS Y CESES DE MIEMBROS DEL CONSEJO DURANTE 2009

NOMBRAMIENTOS CESES CONSEJEROS TITULARES: CONSEJEROS TITULARES: D. Jesús Masanet Reverón (UGT). D. Miguel Suárez García (UGT). Decreto 12/2009, de 27 de enero. Decreto 11/2009, de 27 de enero. BOC nº 24 (05/02/2009) BOC n ° 24 (05/02/2009) D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). Da. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO). Decreto 54/2009, de 12 de mayo. Decreto 53/2009, de 12 de mayo. BOC n ° 95 (20/05/2009) BOC n ° 95 (20/05/2009) D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO). D. Braulio Romero Molero (CCOO). Decreto 54/2009, de 12 de mayo. Decreto 53/2009, de 12 de mayo. BOC n ° 95 (20/05/2009) BOC n ° 95 (20/05/2009) D. Juan Francisco Fonte Moreno (UGT). Da. Alicia Rodríguez Betancor (UGT). Decreto 98/2009, de 14 de julio. Decreto 97/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009) BOC n ° 140 (21/07/2009) D. Miguel Ángel Suárez García (UGT). Da. Dulce Quintana Cárdenas (UGT). Decreto 98/2009, de 14 de julio. Decreto 97/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009) BOC n ° 140 (21/07/2009) D. José Yanes Griñán (UGT). D. Jesús Masanet Reverón (UGT). Decreto 98/2009, de 14 de julio. Decreto 97/2009, de 14 de julio. BOC n ° 140 (21/07/2009) BOC n ° 140 (21/07/2009) **CONSEJEROS SUPLENTES: CONSEJEROS SUPLENTES:** D. Carmelo Jorge Delgado (CCOO). D. José Luis Guereta Fajardo (CCOO). Decreto 54/2009, de 12 de mayo. Decreto 53/2009, de 12 de mayo. BOC n ° 95 (20/05/2009) BOC n ° 95 (20/05/2009) D. Manuel Santana León (COCIN-LP). D. José Miguel Suárez Gil (COCIN-LP). Decreto 131/2009, de 30 de septiembre. Decreto 129/2009, de 30 de septiembre. BOC n ° 199 (09/10/2009) BOC n ° 199 (09/10/2009) D. Henry Sicilia Hernández (CPE). D. Luis Delgado Peral (CPE). Decreto 132/2009, de 30 de septiembre. Decreto 130/2009, de 30 de septiembre. BOC n ° 199 (09/10/2009) BOC n ° 199 (09/10/2009)

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técni-

ca y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 3 l de diciembre de 2009 fueron las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.

- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

Cuadro 1.3. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2009

GOBIERNO POLÍTICA COMERCIAL Y FISCAL Y DE RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENTE:

D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)

VICEPRESIDENTES:

- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. José Luis García Martínez (CPE)
- D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
- D. Juan Francisco Fonte Moreno(UGT)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. Fernando Fraile González (CCE)
- D. José Cristóbal García García (CCE)
- D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

PRESIDENTE:

D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)

VICEPRESIDENTE:

- D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
- D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. José Cristóbal García García (CCE)
- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
- D^a. Filomena Rodríguez Pastrana González (AACC)
- Da. Ana L. González Pérez (Experta)

DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

PRESIDENTE:

D. Fernando Fraile González (CCE)

VICEPRESIDENTE:

Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)

- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. José Cristóbal García García (CCE)
- D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
- Da. Ana L. González Pérez (Experta)

POLÍTICA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRESIDENTE:

D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)

VICEPRESIDENTE:

Pendiente de designación

- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
- D. José Luis García Martínez (CPE)
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
- D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
- Da. Ana L. González Pérez (Experta)

Cuadro I.3. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2009

POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSUMO

PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

VICEPRESIDENTE:

- D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. Fernando Fraile González (CCE)
- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
- D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
- Da. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)
- Da. Ana L. González Pérez (Experta)

PRESIDENTE:

D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

VICEPRESIDENTE:

- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
- D. José Luis García Martínez (CPE)
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
- D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
- Da. Ana L. González Pérez (Experta)

INFORME ANUAL

PRESIDENTE:

D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)

VICEPRESIDENTE:

- D. José Cristóbal García García (CCE)
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
- D. José Yanes Griñán (UGT)
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
- D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
- D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura funcional

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.
- El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados del CES, tiene asignadas como funciones principales, las

de apoyo técnico para el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados, tiene encomendada la gestión económicoadministrativa y el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económicoadministrativo, le compete la presupuestación, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del

Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se

anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del

Consejo. Propone su plan editorial y supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES

1.2.4.2. Composición del personal

La composición de la plantilla de personal del CES se ha modificado durante 2009. Han causado baja D. Vicente Hernández Alonso y D. Francisco Santana Martín; y se ha incorporado al personal del CES, Da. María Acosta Ortega y Da. María Luisa Ventura González. La composición a final de 2009, de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 1.4.

Cuadro 1.4. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2009

Área	Nombre y Apellidos	Puesto
Apoyo a la Dirección	D ^a . Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas
y a los Órganos	D ^a . Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados
Colegiados	D ^a . Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados
	D ^a . Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio
Administración	D ^a . María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria
General y Régimen Jurídico	D ^a . María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio
	D. Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático
	D. Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Ramón Aymerich de Vega	Estudios e Informes
	D. Juan Peña García	Documentación y Publicaciones
	D ^a . María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Publicaciones
	D. Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documentación



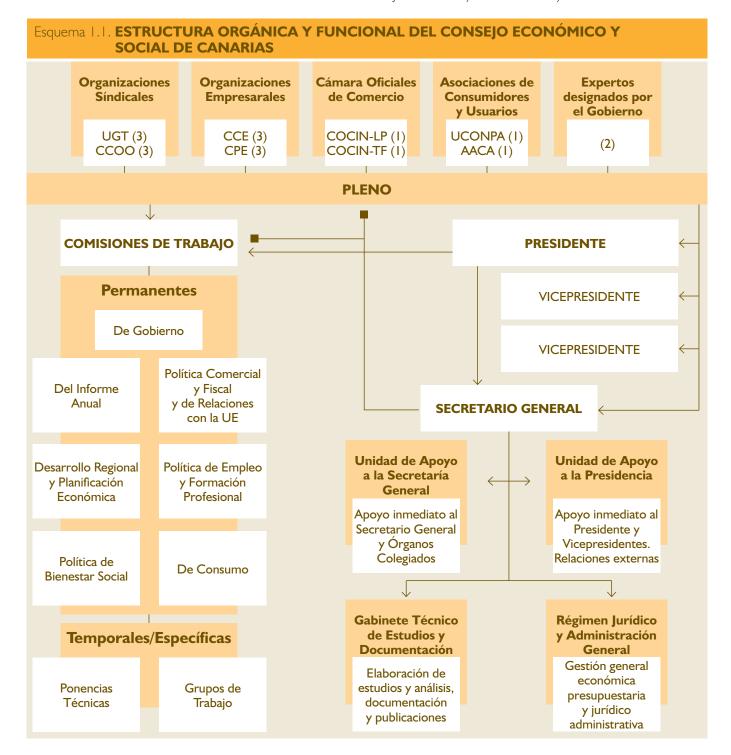
Área de trabajo del personal al servicio del Consejo.

1.3. NORMATIVA REGULADORA **DEL CES**

La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- a) Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias (BOC n° 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de
- la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n° 84, de 9 de julio de 2001).
- b) Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).
- c) Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y

- Social de Canarias (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- d) Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- e) Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).







EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2009

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2009 el Pleno del CES ha celebrado un total de dieciocho (18) sesiones de trabajo.

Cuadro 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2009		
Fechas	Principales Asuntos Tratados	
3 de marzo de 2009	Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno. Asiste igualmente el Titular de la Vicepresidencia del Gobierno y titular de la Conserjería de Economía y Hacienda, así como el Sr. Viceconsejero de la Presidencia.	
23 de marzo de 2009	 Propuesta y aprobación, en su caso, de la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008. Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2009, al 15 de marzo de 2009. Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 1/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia de fecha 12 de febrero de 2009, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Turismo, para informar sobre La actividad del Departamento: proyectos y estrategias. 	
30 de marzo de 2009	 Propuesta y aprobación, en su caso, de la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008. Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2009, al 15 de marzo de 2009. Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 1/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 12 de febrero de 2009, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para informar sobre El proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Líneas generales y contenido de la reforma. 	

.../...

Cuadro 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2009

Fechas	Principales Asuntos Tratados
6 de abril de 2009	 Propuesta y aprobación, en su caso, de la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008. Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2009, al 15 de marzo de 2009. Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 1/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 12 de febrero de 2009, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias. Aprobación y emisión, en su caso del Dictamen 2/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2009, con carácter de urgencia, sobre El Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012. Propuesta de aprobación de la Memoria Anual de Actividades del CES 2008.
20 de abril de 2009	 Aprobación y emisión, en su caso del Dictamen 3/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 30 de marzo de 2009, con carácter de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, para informar sobre La actividad del Departamento: proyectos y estrategias; en particular, en materia de Industria y Energía y Comercio.
27 de abril de 2009	 Aprobación y emisión, en su caso del Dictamen 3/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 30 de marzo de 2009, con carácter de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, para informar sobre La actividad del Departamento; en particular, en materia de infraestructuras, tanto para la mejora de la accesibilidad (interior y exterior) de las Islas y como en la de los recursos hídricos.
II de mayo de 2009	Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para informar sobre <i>La actividad del Departamento</i> ; en particular, en lo que concierne a las medidas adoptadas, a medio y largo plazo, para afrontar la actual situación del sector primario en las Islas.
3 de junio de 2009	Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, para informar sobre <i>La actividad del Departamento</i> ; en particular, en lo que concierne a las medidas adoptadas, a medio y largo plazo, para afrontar la situación actual de las Islas.
8 de junio de 2009	 Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 4/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de mayo de 2009, con carácter de urgencia, sobre el avance del borrador del Anteproyecto de Ley de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información. Comparecencia, en sesión informativa y a petición propia, del Director General del Instituto Español de Oceanografía, Sr. Llinás, para informar al Pleno sobre el Proyecto de Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN), Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad en el Océano Profundo.
19 de junio de 2009	Análisis y toma en consideración, en su caso, del Proyecto del Informe Anual del CES 2008- 2009, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2008 .
26 de junio de 2009	Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2088-2009</i> , sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2008: Conclusiones, propuestas y recomendaciones Finales.

Cuadro 2.1. PRINCIPALES	ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE
EL AÑO 2009	

EL ANO 2009	
Fechas	Principales Asuntos Tratados
28 de julio de 2009	 Propuesta de constitución y designación de miembros de las Comisiones Permanentes de Trabajo de Política de Bienestar Social y de Política de Empleo y Formación: elección de las Presidencias de dichas Comisiones. Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 5/2009 del CES, a petición de Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance del borrador del Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercia. Propuesta y aprobación, en su caso, del Avance de la Propuesta de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2010: líneas generales. Avance de la Ejecución de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo a 15 de julio de 2009 y Previsiones para el 31 de diciembre de 2009.
28 de septiembre de 2009	 Presentación y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para el 2010. Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2009, al 21 de septiembre de 2009. Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 6/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, de fecha 11 de septiembre de 2009, sobre el avance del Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Presidente del Consorcio de la Zona Especial de Canarias (ZEC), D. Juan Alberto Martín, para informar al Pleno sobre Balance, Perspectivas y Estrategias de Futuro para la Zona Especial de Canarias (ZEC).
14 de octubre de 2009	Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 7/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, de fecha 16 de septiembre de 2009, sobre el avance del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
30 de octubre de 2009	 Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 9/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, de fecha 21 de octubre de 2009, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre La Propuesta de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.
9 de noviembre de 2009	 Aprobación y emisión, en su caso, del Dictamen 9/2009 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, de fecha 21 de octubre de 2009, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre La Propuesta de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.
2 de diciembre de 2009	Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para informar sobre <i>La actividad de su Departamento</i> .
I 0 de diciembre de 2009	Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, para informar sobre <i>La proyección de Canarias en el exterior. Estrategias comunitarias para las RUP después de 2013</i> .

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2009 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en treinta y tres (33) ocasiones.

Cuadro 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009

TRABAJO DORANTE LE ANO 2007		
Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno	10/03/09	 Líneas generales del avance de la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del CES durante 2008. Avance de las líneas generales de la Ejecución de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2009. Líneas generales de la Memoria Anual de Actividades del Consejo del 2008.
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	19/02/09 05/03/09 17/04/09 28/05/09 11/06/09 11/06/09 22/06/09 15/10/09	• Elaboración y aprobación del Proyecto de Informe Anual 2008-2009 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social	05/10/09 05/11/09 09/11/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo , a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
	20/05/09 04/06/09 08/06/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información.
Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea	30/06/09 16/07/09 28/07/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial.
	20/10/09 30/10/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo , a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de los Juegos y Apuestas.
Comisión Permanente de Trabajo de Consumo	19/02/09 03/03/09 23/03/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo , sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias.

→ CONTINÚA .../...



Sesión del Pleno del Consejo.

.../...

Cuadro 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE **TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009**

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica	09/03/09 19/03/09 27/03/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo, a petición, de fecha 25 de febrero de 2009, de la Presidencia del Gobierno, con carácter de urgencia, sobre el avance del Plan Canario de Formación Profesional, para el período 2009-2012.
	15/04/09 24/04/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo, a petición, de fecha 30 de marzo de 2009, de la Presidencia del Gobierno, con carácter de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.
	16/09/09 24/09/09 28/09/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo , a petición, de fecha II de septiembre de 2009, de la Presidencia del Gobierno, con carácter de urgencia, sobre el proyecto de Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012.
	06/10/09 14/10/09	• Elaboración del proyecto de Dictamen preceptivo previo, de fecha 16 de septiembre de 2009, a petición de la Presidencia del Gobierno, con carácter de urgencia, sobre el avance de borrador de Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.



Sesión de la Comisión Permanente de Trabajo del Consejo.

Cuadro 2.3. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2009

	တွ		COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica	
	FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	03/03/09 23/03/09 30/03/09 06/04/09 20/04/09 27/04/09 11/05/09 03/06/09 08/06/09 26/06/09 28/07/09 28/07/09 28/09/09 14/10/09 30/10/09 09/11/09 10/12/09	19/02/09 05/03/09 17/04/09 28/05/09 11/06/09 22/06/09 15/10/09	13/03/09	28/10/09 05/11/09 09/11/09	20/05/09 04/06/09 08/06/09 30/06/09 16/07/09 27/07/09 28/07/09 20/10/09 30/10/09		19/02/09 03/03/09 23/03/09	09/03/09 19/03/09 27/03/09 15/04/09 24/04/09 16/09/09 24/09/09 28/09/09 06/10/09 14/10/09
	TOTAL	18	7	1	3	9	0	3	10

Gráfico 2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS **COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2009**



Gráfico 2.2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO POR ÓRGANO COLEGIADO DEL **CES DURANTE EL AÑO 2009**



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2009

Durante el año 2009 se emitieron nueve dictámenes, todos de carácter

preceptivo y aprobados por unanimidad, lo que muestra el alto grado de consenso conseguido. A 31/12/2009 se había dado curso a todas las solicitudes de dictamen realizadas por parte

del Gobierno de Canarias, por lo que a la finalización del año no había ningún dictamen en fase de elaboración. Los nueve dictámenes mencionados son los indicados en el cuadro siguiente.

Cuadro 2.4. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2009

- Dictamen 1/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias. Pleno del CES de 6 de abril de 2009.
- Dictamen 2/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012. Pleno del CES de 6 de abril de 2009.
- Dictamen 3/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Pleno del CES de 27 de abril de 2009.
- Dictamen 4/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información. Pleno del CES de 8 de junio de 2009.
- Dictamen 5/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial. Pleno del CES de 28 de julio de 2009.
- Dictamen 6/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012. Pleno del CES de 28 de septiembre de 2009.
- Dictamen 7/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias. Pleno del CES de 10 de octubre 2009.
- Dictamen 8/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de los Juegos y Apuestas. Pleno del CES de 30 de octubre de 2009.
- Dictamen 9/2009, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Pleno del CES de 9 de noviembre de 2009.

El texto completo de los dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente: http://www.cescanarias.org/?q=dictamenes

A continuación se incluyen unas fichas descriptivas de cada uno de dichos dictámenes, que contienen información detallada de sus principales

características relativas a la elaboración, aprobación y publicación de los mismos y una breve síntesis descriptiva de su contenido.

Dictamen:	Dictamen I/2009							
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias							
Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:								
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	OrdinarioFecha entrada:12/02/2009Fecha vencimiento:12/03/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Consumo							
N° Sesiones:	3 Fechas: 19/02/2009, 2/03/2009 y 23/03/2009							
Emisión: Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de 6 de abril de 2009								
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Proyecto de ley en tramitación en el Parlamento de Canarias (7L/PL-0014) Estado de tramitación actual (19/02/2010): Publicación de enmiendas al articulado (BOPC nº 37 de 21/12/2009)							
Datos de publicación del Dictamen:								
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
N° de páginas:	Libro/Volumen 36 Impreso/Fotocopia 786 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_01_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

La solicitud realizada por el Gobierno adolece en esta ocasión de documentación esencial que dificulta la elaboración por parte del CES del dictamen preceptivo previo. Con la solicitud de dictamen se acompaña el avance de Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias, la Certificación referente al trámite de audiencia de la instrucción del expediente para la aprobación del avance de Anteproyecto de Ley que se dictamina y el Acuerdo de Gobierno, relativo al Informe sobre la oportunidad, objetivos y principios generales del Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias. Sin embargo, no se conoce por el Consejo ni la certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptando la petición de dictamen al CES; ni otros informes y memorias económicas imprescindibles para valorar aspectos incluidos en el avance de Anteproyecto de Ley.

Sobre esta cuestión, debe señalarse que la omisión de dicha documentación sitúa a la iniciativa legislativa objeto del dictamen, y en los términos en que se da a conocer al Consejo, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad la conveniencia de dicha iniciativa.

En ausencia de documentación donde explícitamente se detalle la motivación la solicitud del dictamen, se acude a la Exposición de Motivos del avance de Anteproyecto de Ley de referencia, donde se establece que el objetivo fundamental de dicho Anteproyecto consiste en garantizar la seguridad alimentaria, o "calidad alimentaria estándar", con el fin de disminuir los riesgos para la salud pública, proteger los intereses de los consumidores y garantizar la lealtad de las transacciones comerciales, así como garantizar la calidad diferenciada.

Síntesis del Dictamen:

En opinión del Consejo existe una estrecha relación entre la calidad alimentaria y el desarrollo de nuestro sector primario y agroindustrial: por una parte, porque la norma que se dictamina establece un marco regulatorio de carácter general tanto para los productos que se importan como para los que se producen en las islas, y por otra, porque, y éste es un aspecto central de la norma, la calidad diferenciada tiene entre sus objetivos el estímulo de una producción agraria variada y el apoyo al desarrollo de la industria alimentaria.

Nuestro sector agroindustrial se enfrenta a dos condicionantes de gran alcance: por un lado, la escasez de recursos naturales propios capaces de ser transformados y, por otro lado, las limitaciones del mercado local/regional y, otra vez, nuestro carácter insular y fragmentado. Pese al retroceso sufrido en el sector primario y en especial en la producción orientada al mercado interior, la producción local ha continuado abasteciendo de productos frescos a los consumidores de las Islas, aunque no puede ocultarse que cada vez suponen un porcentaje menor en la cesta de la compra.

En las últimas décadas, el sector primario ha experimentado un importante proceso de modernización que lo ha llevado al establecimiento de unos lazos más estrechos con otras ramas de actividad de la economía. El desarrollo de estos eslabonamientos intersectoriales se traduce en Canarias en que el sector agrario actualmente contribuye al sostenimiento de la demanda de otras actividades industriales y de servicios (especialmente, del turismo) y, al mismo tiempo, al aprovisionamiento de la industria alimentaria, la cual se ha convertido en un elemento fundamental dentro de la industria de Canarias.

En relación a todo ello, el Consejo Económico y Social quiere resaltar la relevancia que, en el contexto descrito, debería jugar un eficiente marco normativo que regulara acertadamente la calidad alimentaria diferenciada y sus distintos programas y sellos diferenciados.

Las políticas de promoción de calidad de productos agroalimentarios, como una de las alternativas al desarrollo del sector primario y del medio rural, han sido durante los últimos años objeto de particular atención en distintos documentos comunitarios. Asimismo, la reflexión en los países europeos sobre el futuro de la agricultura y del medio rural sitúa claramente la calidad como un aspecto central del proyecto que ha de conformar el proceso actual que se sigue en la Unión Europea para la revisión de su política agraria y el desarrollo del mundo rural. Por todo ello, y así se ha señalado en las observaciones de carácter general, en opinión del Consejo convendría estar al tanto del avance de estos procesos por la enorme presencia que tiene en materia de calidad alimentaria la Unión Europea, tanto desde el punto de vista normativo como sectorial.

Tal y como hemos visto, y en relación a esta materia (seguridad y calidad alimentaria), el marco regulatorio aplicable está caracterizado por un complejo entramado de normas, agentes y responsabilidades que, en principio, exigirían un tratamiento normativo integrado y probablemente, en opinión del Consejo, con la exigencia de una previa planificación sectorial en materia de calidad y/o seguridad alimentaria. Una primera reflexión que habría que hacer, y en relación a la materia objeto de regulación, es la de que si, más allá del reconocimiento del ámbito de competencia para adoptar un marco específico legal, éste resulta absolutamente necesario. Y si, siendo necesario, las expectativas que pretende cubrir se logran, o no, con el texto del avance de anteproyecto de Ley sometido a dictamen, garantizan los intereses de los consumidores en esta materia, y no introducen, en su caso, elementos que resten competitividad a los operadores económicos. Es reiterada la posición del Consejo en relación a que el establecimiento de cualquier marco normativo, con independencia de los preceptivos informes que exija su itinerario administrativo, se acompañe, también, de aquellos análisis que ayuden a determinar sus efectos reales en el funcionamiento de la economía y la competitividad empresarial.

El Consejo, en las observaciones particulares que incluye el presente Dictamen, se hacen una serie de consideraciones que recomendamos expresamente se atiendan, en la medida en que podrían ayudar a una mejor configuración del texto del avance de *Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria de Canarias*, cuyas líneas generales el Consejo valora de manera positiva, y en el contexto, también anticipado, de las observaciones de carácter previo y general.

Dictamen:	Dictamen 2/2009							
Denominación:	Denominación: Dictamen sobre el avance de Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012							
Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:								
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	UrgenciaFecha entrada:25/02/2009Fecha vencimiento:12/03/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica							
N° Sesiones:	4 Fechas: 09/03/2009, 19/03/2009, 27/03/2009 y 06/04/2009							
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 6 de abril de 2009							
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Plan aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha I de septiembre de 2009							
Datos de publicación del Dictamen:								
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
Nº de páginas:	Libro/Volumen 44 Impreso/Fotocopia 679 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_02_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

El Gobierno, interesa el dictamen preceptivo previo a través del procedimiento de urgencia. Su motivación, explicada según se nos indica con la solicitud del dictamen por, la necesidad de atender entre otros objetivos los siguientes:

- "I. Favorecer la disminución de demandantes en situación de búsqueda de primer empleo, con respecto ala cifra del I enero de 2009.
- 2. Incrementar el número de alumnos de la formación profesional inicial a finales de 2012 con respecto de alumnos de finales de 2008 en aquellas competencias y cualificaciones que demande el sector productivo.
- 3. Incrementar la cifra de trabajadores ocupados y desempleados participantes en el subsistema de formación profesional para el empleo de la ejecución de la convocatoria de 2012 con respecto a la cifra del 2008, teniendo en cuenta la demanda del sector productivo."

Con relación a ello el Consejo hace suyas las razones que se indican con la solicitud de dictamen en cuanto a la relevancia y a la conveniencia de que la Comunidad Autónoma se dote de una programación sectorial en materia de Formación Profesional para el horizonte temporal 2009-2012, en particular en la medida en que, junto a aquellos aspectos que aborden los retos a medio y largo plazo, profundice también en las intervenciones más inmediatas que respondan al reto que plantea la actual situación de crisis a la formación y el empleo, y, finalmente, en un contexto de coordinación con las actuaciones del Gobierno de la Nación.

Sin embargo, siempre en relación a la solicitud por el trámite de urgencia, es reiterada la posición del Consejo al indicar que a la hora de facilitar su pronunciamientos ha de tenerse en cuenta el escaso tiempo de que se dispone para proceder, como es el caso, a un necesario análisis detallado del conjunto del avance del proyecto de Plan y de sus propuestas.

Síntesis del Dictamen:

El CES de Canarias, desde sus orígenes, ha venido prestando una especial atención a la educación y la formación en nuestra Comunidad y en especial al papel que juega la formación de nuestros recursos humanos en el desarrollo económico y social de Canarias. El CES, en sus pronunciamientos, ha subrayado en repetidas ocasiones el cometido de la educación y la formación como un elemento crucial de las políticas económica y social y la importancia del sistema educativo y formativo como factor de crecimiento económico, de elevación de los niveles de productividad y competitividad, de estímulo de las innovaciones y de generación y atracción de nuevas actividades.

El capital humano es el mayor recurso con el que cuenta nuestra sociedad para alcanzar un mayor desarrollo económico y social en el Archipiélago. La inversión en este capital humano, mediante la formación, constituye así el principal factor determinante para la mejora de la competitividad del tejido productivo canario, y en definitiva, para alcanzar mayores tasas de desarrollo.

El Consejo hace una valoración positiva, en líneas generales, del avance del *Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012*, tanto en lo que se refiere a su finalidad, como a su contenido y líneas estratégicas generales. También valoramos la metodología y el diagnóstico incorporado. Todo ello sin perjuicio del conjunto de observaciones que también se incorporan en el Dictamen.

El CES quiere subrayar, en esta valoración positiva general y como elementos destacados de este avance de programación sectorial en materia de formación, la coordinación, adaptabilidad y coherencia del mismo. Destacar igualmente el importante esfuerzo de coordinación por parte de las distintas áreas de gobierno con competencia en la materia y la participación activa de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma en el seno del Consejo Canario de la Formación Profesional y el resto de los órganos de participación. Contexto de coordinación y participación que ha de mantenerse para una correcta implementación del Plan.

El horizonte temporal del avance del *Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012*, abarcará, según todas las estimaciones, un período temporal particularmente difícil. Por tanto, en opinión del Consejo, esta circunstancia debe tenerse en cuenta en las orientaciones generales del diseño de la programación y su plasmación en el sistema de líneas estratégicas, objetivos específicos y en el establecimiento de acciones concretas. En opinión del Consejo, y dado ese horizonte temporal de vigencia del avance de Plan que se dictamina, debe tenderse hacia un mayor equilibrio entre las exigencias por responder a las necesidades a corto plazo derivadas de la actual situación de crisis económica, y los objetivos generales formulados, a más largo plazo, en el referido avance de Plan, y orientados, éstos últimos, a sentar las bases para un mayor nivel formativo de los trabajadores en Canarias.

El CES en este dictamen subraya la necesidad de dotar de mayor valor a la innovación en la formación profesional. Aunque la innovación no aparece en el avance del *Plan Canario de Formación Profesional* como una de sus líneas estratégicas, este concepto aparece detrás de la mayoría de acciones a realizar. Por una parte, la innovación debe estar detrás de las acciones en el ámbito formativo como la mejora de la oferta formativa, el diseño de las programaciones, de las actividades en el aula, la metodología didáctica, la propia forma de evaluar los aprendizajes o la adquisición de competencias. Por otra parte, la innovación debe ser la base para la mejora de los sistemas de gestión en el sistema de formación profesional como la gestión de los centros, de sus recursos humanos, de los mecanismos de financiación e incluso de los mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos agentes implicados. Por último, la innovación tecnológica requiere mejorar el equipamiento de los centros de formación, de manera que se disponga de la dotación tecnológica adecuada para poder llevar a cabo los procesos de aprendizaje. Pero sobre todo, la innovación tecnológica, y en especial, la relacionada con las TICs tiene una especial conexión con los procesos de gestión del conocimiento. En el caso del sistema canario de Formación Profesional, esta gestión del conocimiento tendría como objetivo dinamizar los recursos con los que cuenta el sistema con el fin de maximizar la utilización y el rendimiento del conocimiento útil existente en el mismo.

Dada la importancia de la innovación en el proceso de reforma de la Formación Profesional, el Consejo considera conveniente que se estudie la posibilidad de establecer una nueva línea estratégica que agrupe las principales actuaciones en torno a la innovación con el objetivo de hacer más visible el papel que ésta juega en la mejora de los procesos de formación.

Dictamen:	Dictamen 3/2009							
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana							
Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:								
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	UrgenciaFecha entrada:30/03/2009Fecha vencimiento:14/04/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica							
N° Sesiones:	2 Fechas: I5/04/2009 y 24/04/2009							
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 27 de abril de 2009							
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Proyecto de ley en tramitación en el Parlamento de Canarias (7L/PL-0015) Estado de tramitación actual (19/02/2010): Prórroga del plazo de enmiendas (BOPC n° 29 de 11/02/2010)							
Datos de publica	Datos de publicación del Dictamen:							
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia ● Internet ● CD ●							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
Nº de páginas:	Libro/Volumen 24 Impreso/Fotocopia 695 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_03_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

En la motivación de la solicitud de dictamen preceptivo realizada por el Gobierno se afirma que "la consolidación de la participación ciudadana permitirá que la ciudadanía pueda colaborar en la acción de los gobernantes, produciéndose, de este modo, una complementación entre la participación en los asuntos públicos y la democracia representativa; lo que posibilitará el perfeccionamiento de los valores democráticos, de la cultura democrática, de la racionalización y modernización de las Administraciones Públicas, de la innovación de la gobernabilidad, y del afianzamiento de una democracia más deliberativa y más próxima a la ciudadanía".

En dicha certificación, como justificación de la utilización del procedimiento de urgencia, se argumenta lo siguiente: "En este expediente, la urgencia se justifica en la sencillez del texto normativo en el que se recogen, fundamentalmente, principios informadores del ordenamiento jurídico. De otra parte, y una vez finalizado recientemente el laborioso trámite de información pública, se estima necesario, ante la esperada repercusión que dicho texto tendrá entre la ciudadanía, acelerar el procedimiento de aprobación del Proyecto de Ley para su remisión al Parlamento de Canarias en el período actual de sesiones. Los ciudadanos, ante la situación económica y social que actualmente viven, reclaman su participación en la elaboración y evaluación de las políticas públicas y el Gobierno de Canarias, aprobando el Proyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, cumple con su obligación de responder con celeridad a este cambio de mentalidad y de facilitar efectivamente la participación de la ciudadanía en la vida pública canaria".

En este sentido, considera el Consejo que no parece que esté plenamente justificada la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia, dado que no consta que respecto a las diferentes fases que componen la tramitación del expediente relativo al Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, se haya utilizado dicho procedimiento de urgencia.

Síntesis del Dictamen:

Respecto de los aspectos formales de la solicitud de dictamen preceptivo previo, en opinión del Consejo, habrá de estarse a las observaciones que con carácter previo se incluyen en el presente dictamen, en particular en lo que concierne a la petición del dictamen por el trámite de urgencia y a la necesaria documentación que acompaña a dicha solicitud.

También conviene resaltar que, sin perjuicio del papel asignado a otras instancias para valorar desde el punto de vista de la técnica normativa la iniciativa objeto de dictamen, ésta parece susceptible de mejora.

Tampoco se entiende, desde el CES, la urgencia para dotar a la Comunidad Autónoma de este marco normativo, por otro lado enormemente necesitado de desarrollos reglamentarios, que además alejan del debate social estos desarrollos, que radicarían exclusivamente en instancias gubernamentales.

El Consejo concede especial relevancia al valor de la participación ciudadana en los procesos de conformación de la voluntad política, sin embargo, por la propia eficiencia y el correcto desarrollo del mismo, es imprescindible delimitar, tanto desde el punto de vista material como formal, el papel asignado a través del ejercicio de la participación institucional a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y a otras instancias representativas, con presencia tanto en el CES como en otros ámbitos de, y para, la concertación, de la participación ciudadana sin más.

El Consejo, y en relación a este particular ámbito de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias, recuerda que ya en marzo de 2005 tiene entrada en nuestro Parlamento el Proyecto de Ley para su regulación, consecuencia de los acuerdos impulsados por estas organizaciones y el Gobierno en el marco del *IV Acuerdo de Concertación Social*. Proyecto de Ley cuyos principios generales y objetivos valoró convenientemente el Consejo al formular su preceptivo dictamen. Por todo ello, desde el CES se hace una recomendación expresa para dotar, sin más dilaciones, a la participación institucional de empresarios y sindicatos más representativos, de este necesario marco legal.

Desde el Consejo, una vez más, reiteramos la conveniencia de que, en principio, cualquier iniciativa legislativa, encaminada a dotar de un nuevo marco normativo a cualquier esfera de actividad en la Comunidad Autónoma, incluyera entre sus antecedentes un informe o memoria en torno a los previsibles efectos de la misma sobre el funcionamiento de la libre competencia en los mercados, la libertad de empresa y el bienestar de los consumidores.

Finalmente, el Consejo hace una recomendación expresa para que no se desatienda el conjunto de observaciones incluidas en el presente dictamen sobre el avance de *Anteproyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana*.

Dictamen:	Dictamen 4/2009							
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información							
Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:								
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	UrgenciaFecha entrada:14/05/2009Fecha vencimiento:29/05/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea							
N° Sesiones:	3 Fechas: 20/05/2009, 04/06/2009 y 08/06/2009							
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 8 de junio de 2009							
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Sin información sobre el estado de tramitación del anteproyecto de ley No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias							
Datos de publica	Datos de publicación del Dictamen:							
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
Nº de páginas:	Libro/Volumen 28 Impreso/Fotocopia 725 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	tp://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_04_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

En la motivación de la solicitud de dictamen preceptivo, el Gobierno de Canarias argumenta que la creación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de investigación, innovación, energía y sociedad de la información, la realización de actividades de investigación aplicada, al mismo tiempo que será la encargada de velar, por la coordinación administrativa en las materias que tiene asignadas.

En cuanto a la utilización del trámite de urgencia, que acorta los plazos que dispone el Consejo para la emisión del dictamen, la solicitud fundamenta esta urgencia "en la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico autonómico la creación de una entidad que, con la máxima inmediatez posible, incida en la actividad de investigación, innovación, energética y de sociedad de la información que lleva a cabo el Gobierno de Canarias".

En este sentido, el Consejo considera que no parece que esté plenamente justificada la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia, dado que no consta que respecto a las diferentes fases que componen la tramitación del expediente relativo al *Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación, Energía y Sociedad de la Información*, se haya utilizado dicho procedimiento de urgencia.

Síntesis del Dictamen:

En cuanto a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico en Canarias, el Consejo considera que en la actualidad existe un amplio consenso acerca del papel destacado que desempeña la innovación en la competitividad de las economías, pues constituye un factor clave del crecimiento económico, especialmente a través de ganancias en productividad. En la Unión Europea, como ha quedado patente en la *Estrategia de Lisboa* (2000) y en su posterior relanzamiento (2005), se está intentando que la innovación sea uno de los pilares fundamentales de su modelo de crecimiento y desarrollo. Es en este contexto en donde los sistemas de innovación, ya sean supranacionales, nacionales o regionales, aparecen como una pieza fundamental.

Según se desprende de los últimos datos de la *Estadística sobre las Actividades en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*, el gasto interno en I+D en el año 2006 en Canarias representó el 0,64% del Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad. A nivel nacional, el gasto en I+D ascendió, ese mismo año, a más de I1 millones de euros, o, lo que es lo mismo, el 1,2% del PIB español, una participación relativa que casi dobla la de Canarias. Por lo que se refiere a la distribución del gasto interno en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por sectores de ejecución, un aspecto destacado en Canarias es la reducida participación de las empresas, que apenas supone un 26%, frente a una proporción del 55,7% a nivel nacional. Únicamente en Extremadura (18,1%) y Baleares (19%) la presencia del sector empresas es inferior. En base a estos datos, parece claro que Canarias presenta una situación de relativo retraso en el contexto nacional, y, por extensión, en el europeo, en materia de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Aun descontando el impacto que sobre la importancia relativa de este tipo de actividades tiene la estructura productiva (especialización) y empresarial (dimensión), parece claro que en Canarias debe seguir potenciándose el despegue de la I+D, especialmente aquella vinculada al sector empresarial, que es en donde las Islas muestran una especial debilidad. El Consejo recomienda se promuevan políticas públicas orientadas a facilitar la involucración de nuestro tejido empresarial en materia de I+D+i.

En referencia a la política energética en Canarias, en la actualidad son muchas las regiones europeas que elaboran, con un cierto margen de autonomía, su propia política energética, sin que ello signifique perder su relación y el anclaje con las políticas nacionales y europeas. La definición de este tipo de políticas ha de implicar, necesariamente, la participación de los sectores más dinámicos en estas materias. Habrá de implicar al conjunto de las administraciones competentes. Deberán establecer el marco de provisión de recursos financieros y materiales, y el establecimiento de prioridades atendiendo, aspecto este de especial importancia en la materia que nos ocupa, los aspectos diferenciadores que caracterizan a Canarias y nuestras propias ventajas comparativas.

Respecto a la composición del Consejo Rector, si bien el anteproyecto de Ley excluye a la representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya que este Consejo Rector, tal y como está previsto en el anteproyecto de Ley objeto del presente dictamen, tienen una configuración básicamente de carácter político, en opinión del Consejo debe propiciarse la búsqueda de fórmulas que permitan, bien a través de la propia Ley que crea la Agencia o por medio de sus futuros estatutos, la participación de organizaciones empresariales y sindicatos más representativos en el Consejo Rector de la futura Agencia.

Finalmente, el Consejo Económico y Social hace una recomendación expresa para que, en el tránsito hacia la creación de la nueva configuración jurídica para la Agencia, se preste una particular atención a las distintas situaciones del personal afectado, de tal forma que se eviten al máximo las situaciones de conflictividad laboral.

Dictamen:	Dictamen 5/2009							
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial							
Datos de elabora	ación/aprobación del Dictamen:							
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	UrgenteFecha entrada:I 6/06/2009Fecha vencimiento:0 I/07/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea							
N° Sesiones:	5 Fechas: 30/06/2009, 16/07/2009, 23/07/2009, 27/07/2009 y 28/07/2009							
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 28 de julio de 2009							
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Ley aprobada Ley 12/2009, de 16 de diciembre, de Licencia Comercial. BOC nº 248 de 21/12/2009							
Datos de publica	ción del Dictamen:							
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
Nº de páginas:	Libro/Volumen 48 Impreso/Fotocopia 617 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_05_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

El avance de **Anteproyecto de Ley Reguladora de la Licencia Comercial**, tiene como objeto, tal y como se establece en la Memoria Justificativa que lo acompaña, así como en su artículo 1, apartados 2 y 3, establecer el marco jurídico para la autorización de los equipamientos comerciales sujetos a previa intervención administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en particular, la ordenación de la actividad de los grandes establecimientos comerciales y de los centros comerciales mediante la sujeción de su actividad a una licencia comercial.

Como finalidad principal, según se señala en su artículo 3, el Anteproyecto de Ley tiene la de efectuar la transposición en materia de comercio interior, al derecho autonómico canario de la *Directiva 123/2006/CEE*, *del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006* (DOUE 27 de diciembre de 2006), para su aplicación al mercado canario, teniendo en cuenta las peculiaridades propias del Archipiélago dada su condición de Región Ultraperiférica, y con el objetivo de avanzar en la modernización y especialización de las estructuras comerciales de la región canaria, mediante la ordenación de la implantación de los equipamientos comerciales, manteniendo un régimen de autorización previa, con el fin de lograr un modelo comercial basado en la flexibilidad, diversidad y oferta plural.

En cuanto a la justificación de la utilización del procedimiento de urgencia, que acorta los plazos para la emisión del dictamen, el Consejo considera que, simplemente, no está justificada ni se motiva la solicitud de dictamen preceptivo previo por el trámite de urgencia. Solo se alude, a este respecto, a la "... urgencia en la aprobación del Anteproyecto de Ley con el objeto de incorporar al ordenamiento jurídico autonómico la adaptación (...) a la mencionada Directiva Comunitaria, cuyo plazo de transposición de tres años finaliza el 28 de diciembre de 2009...", sin que conste, a este respecto, la tramitación anticipada y urgente en relación a las diferentes fases que componen la tramitación del expediente relativo a esta iniciativa antes de la petición del dictamen (por el procedimiento de urgencia, recordamos) al CES.

Síntesis del Dictamen:

Tal como ha señalado el CES en anteriores pronunciamientos, la importancia de la actividad de la distribución comercial trasciende a su presencia relativa en la producción y el empleo, y más allá aun de su particular caracterización desde el punto de vista del número de empresas, y de su tamaño y especialización. El comercio es importante por las funciones sociales y económicas que desempeña. La distribución comercial tiene por objetivo fundamental poner en contacto a los productores entre sí, y a éstos con los consumidores, apareciendo como un elemento decisivo en la planificación del espacio físico. Y estas funciones son de una enorme relevancia en aquellos mercados que, como el canario, se caracterizan por su fragmentación, la insuficiencia de la producción local para atender la demanda interna, y el distanciamiento geográfico respecto de los centros productores objeto de comercio.

En cuanto a la repercusión de la crisis económica al sector comercial, como consecuencia de la traslación a la economía real de los efectos de la crisis financiera internacional, la difícil situación que atraviesa la economía canaria se ve reflejada con especial intensidad en el comercio minorista. La severidad en la destrucción de puestos de trabajo, el endurecimiento de las condiciones financieras, incluida la mayor restricción de acceso al crédito, el desplome de la demanda interna, y el aumento de la morosidad son algunos de las factores que han caracterizado el ejercicio 2008 y la primera mitad del 2009.

Respecto al papel estratégico de la distribución comercial, adquiere particular importancia los efectos de una acertada intervención regulación normativa, en particular, y al objeto del presente Dictamen, en materia de distribución comercial. Vinculándose, también, el acierto de los mecanismos reguladores con la dinámica de la productividad y los precios. En opinión del Consejo, las evidencias acumuladas podrían sugerir la existencia de una posible relación entre el marco regulatorio del sector y los resultados de éste en términos de eficiencia y productividad, precios e inflación, y amplitud de las opciones de elección a disposición de los agentes, consumidores y productores. Por otro lado también se constata que la influencia de la intervención reguladora de las administraciones públicas, principalmente de las Comunidades Autónomas, han tenido efecto muy limitado en variables importantes como el empleo o la capacidad de compra de los consumidores. A todo ello, en opinión del Consejo, hay que añadir la importancia que tienen los factores socioeconómicos propios de cada territorio sobre la configuración de su actividad comercial, aspecto este último de señalada importancia para Canarias por su caracterización como región ultraperiférica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el CES atribuye particular importancia al análisis del entramado normativo que regula el funcionamiento de la distribución comercial, que deviene como cuestión fundamental para entender su dinámica, así como para proponer posibles cambios de cara a promover un mejor funcionamiento y, finalmente, acertar en la configuración de un nuevo marco regulador, como es el objeto del presente dictamen, en materia de transposición de la *Directiva 2006/123/CEE*, *de 12 de diciembre*, relativa a los servicios en el mercado interior. Dicha directiva tiene por objetivo fundamental propiciar un marco regulatorio que facilite el desarrollo de las actividades de servicios a nivel comunitario, a través del incremento de la trasparencia y la sencillez en la localización de este tipo de actividades. Ello exige una profunda reforma de este sector de actividad que, básicamente, debe encaminarse hacia nuevas formas de supervisión de la actividad más eficaces y menos gravosas para consumidores, usuarios y empresas.

El Consejo Económico y Social hace una recomendación expresa para su consideración, en particular en lo que concierne a las observaciones formuladas sobre la licencia comercial (Capítulo 2), las que se hacen sobre los *Planes Territoriales Especiales* de *Grandes Equipamientos Comerciales*, y las hechas sobre las Disposiciones Adicionales, sin desatender, también, el resto de observaciones incluidas en el Dictamen.

Dictamen:	Dictamen 6/2009						
Denominación:	Dictamen sobre el avance del Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012						
Datos de elabora	ación/aprobación del Dictamen:						
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias						
Trámite:	Urgencia Fecha entrada: I I/09/2009 Fecha vencimiento: 26/09/2009						
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica						
N° Sesiones:	3 Fechas: I 6/09/2009, 24/09/2009 y 28/09/2009						
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 28 de julio de 2009						
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares: 2						
Seguimiento:	Plan aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de octubre de 2009						
Datos de publica	ción del Dictamen:						
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia						
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □						
Nº de páginas:	Libro/Volumen 36 Impreso/Fotocopia 749 KB Archivo/Disco						
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_06_tex.pdf						

Solicitud del Gobierno:

En la documentación que acompaña la solicitud de dictamen, el Gobierno de Canarias argumenta que el Plan de Vivienda de Canarias ha venido siendo el instrumento empleado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para, desde el ejercicio de las competencias en materia de vivienda, ordenar y coordinar periódicamente las acciones públicas encaminadas a promover y fomentar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada (...). Agotada la vigencia del *Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008*, cuya regulación se abordó a través del *Decreto 27/2006*, de 7 de marzo, se aborda ahora la elaboración de un nuevo Plan que realice una planificación y programación de lo que va a constituir la política canaria de vivienda en los próximos cuatro años.

La justificación de la utilización del procedimiento de urgencia por parte del Gobierno, que acorta los plazos para la emisión del dictamen, está basada en "la necesidad apremiante de que la Comunidad Autónoma de Canarias cuente con un Plan que, en materia de vivienda, prevea medidas específicas para afrontar la actual situación de recesión económica."

Con relación a ello el Consejo hace suyas las razones que se indican con la solicitud de dictamen en cuanto a la relevancia y a la conveniencia de que la Comunidad Autónoma se dote de una programación sectorial en materia de Vivienda para el horizonte temporal 2009-2012, en particular en la medida en que, junto a aquellos aspectos que aborden los retos a medio y largo plazo, profundice también en las intervenciones más inmediatas que respondan al reto que plantea la actual situación de crisis a la vivienda, y, finalmente, en un contexto de coordinación con las actuaciones del Gobierno de la Nación. Consta en el expediente que se ha procedido a declarar la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración del *Plan de Vivienda de Canarias* 2009-2012, respecto de las actuaciones en el itinerario de gestación administrativa de la propuesta que se analiza, mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 23 de abril de 2009. No obstante lo anterior, y siempre en relación a la solicitud por el trámite de urgencia, es reiterada la posición del Consejo al indicar que a la hora de facilitar su pronunciamientos ha de tenerse en cuenta el escaso tiempo de que se dispone para proceder, como es el caso, a un necesario análisis detallado del conjunto del avance del proyecto de Plan y de sus propuestas.

Síntesis del Dictamen:

En el avance del *Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012*, se realiza un pormenorizado análisis del contexto económico general y la situación del mercado de la vivienda en Canaria, que ofrece datos muy relevantes que sirven de marco de referencia para enmarcar las medidas propuestas en el Plan. Aspecto que el Consejo valora positivamente. Sin embargo, desde el punto de vista del CES, parece necesario complementar esa información, con el objetivo de poder realizar un mejor análisis sobre los problemas del acceso a la vivienda en Canarias, así, se quiere incidir en dos aspectos, en primer lugar sobre el cambio de contexto que se está dando en el mercado de la vivienda en Canarias a raíz de la crisis económica y, en segundo lugar, acerca de la situación de la vivienda protegida en Canarias en comparación con el resto de regiones españolas.

En gran parte recogidos ya en el proyecto de Plan que se analiza, en opinión del Consejo, han de constituirse como ejes estratégicos de la programación los siguientes:

- Fomento, promoción e impulso de las viviendas con algún tipo de protección pública, en sus diversas modalidades, favoreciendo a las personas que acceden por primera vez, y con especial atención a los jóvenes y a los colectivos sociales más desfavorecidos. En régimen de alquiler y de alquiler con opción de compra, como medidas que faciliten la movilidad laboral y una mejor transición hacia la compra de la vivienda. Ello deberá ir acompañado de nuevos tipos de ayuda para el acceso a la vivienda.
- Medidas que incentiven la puesta a disposición de las necesidades del Plan de Vivienda de aquéllas existentes vacías.
- En línea con las nuevas estrategias trazadas en el *Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012*, el Consejo valora el impulso de la rehabilitación de edificios y viviendas, particularmente intensiva en mano de obra, que deberá ir acompañada de intervenciones en los entornos urbanos próximos.
- En esta misma línea, el Consejo recomienda el desarrollo, como una nueva figura de protección pública en materia de vivienda, de las actuaciones sobre suelo dotacionales o redes de equipamiento. También previsto en el Plan Estatal.
- Particular interés, en opinión del Consejo, habría que otorgarle a las medidas para introducir criterios de desarrollo sostenible, innovación tecnológica e incorporación de la sociedad de la información a la vivienda, mejorando la calidad técnica y la eficiencia energética y el respeto medioambiental en el proceso edificatorio.
- Con carácter general, el Consejo quiere hacer una recomendación expresa para la mejora, o creación en su caso, de los cauces para la participación, en la consecución de los objetivos planteados y para la aplicación de políticas activas y eficaces en materia de vivienda, de los distintos operadores económicos y sociales, profesionales y técnicos, promotores y cooperativas que configuran el amplio marco de quienes intervienen en la política de vivienda.
- Igualmente para el fomento de redes de intermediación social en materia de vivienda y el impulso de fórmulas posibles de gestión inmobiliaria en desarrollo del cooperativismo en la vivienda.
- En materia de suelo, el CES hace una recomendación expresa para incentivar su protección con destino a viviendas con algún tipo de protección pública, preservando la sostenibilidad del territorio. En relación a ello, y esta es una posición reiterada desde el CES al analizar otras políticas públicas, particular importancia habrá de concederse a la culminación de los Planes Generales de Ordenación de los municipios canarios, y a la previsión que éstos hagan en relación a las reservas de suelo para vivienda con algún tipo de protección pública y suelos dotacionales.

Dado el contexto económico en el que nos encontramos, el CES valora positivamente el esfuerzo presupuestario realizado por parte de ambas administraciones por dotar de recursos a la política de acceso a la vivienda, que en la actual coyuntura de crisis económica, se muestra más necesaria que nunca. En cuanto a la distribución del gasto, en opinión del Consejo debe resaltarse que las actuaciones sobre las viviendas incrementan su peso relativo respecto a las actuaciones sobre el suelo. Esta nueva estructura de asignación de recursos a los que continúan siendo los programas de mayor relevancia, el CES lo valora positivamente, en la medida en que al conceder mayor peso a las actividades de rehabilitación y reposición, frente a las actividades de promoción, se actúa con una mayor coherencia con la realidad territorial de Canarias y las necesidades de la población canaria. Asimismo, también se valora positivamente el impulso y el respaldo que el Plan da a las acciones del programa acceso a la vivienda para los jóvenes, colectivo definido como prioritario en el mismo.

Dictamen:	Dictamen 7/2009						
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias						
Datos de elabora	ación/aprobación del Dictamen:						
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias						
Trámite:	Urgencia Fecha entrada: 16/09/2009 Fecha vencimiento: 01/10/2009						
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica						
N° Sesiones:	3 Fechas: 24/09/2009, 06/10/2009 y 14/10/2009						
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 14 de octubre de 2009						
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:						
Seguimiento:	Ley aprobada Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias. BOC n° 2 de 05/01/2010 (corrección de errores en BOC n° 16 de 26/01/2010)						
Datos de publica	ción del Dictamen:						
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia ● Internet ● CD ●						
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □						
Nº de páginas:	Libro/Volumen 48 Impreso/Fotocopia I.307 KB Archivo/Disco						
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_07_tex.pdf						

Solicitud del Gobierno:

Tal y como se establece en la documentación que acompaña la solicitud de dictamen realizada por el Gobierno de Canarias, la modificación normativa tiene como objetivo incorporar al ordenamiento jurídico-turístico canario la Directiva de Servicios europea. En consecuencia tiene por objeto, tal y como se establece en la memoria justificativa, modificar aquellos preceptos de la Ley 7/1995 vinculados al régimen de autorizaciones de actividades y establecimientos turísticos y a la supresión de controles injustificados; ordenar la oferta de alojamiento turístico estableciendo sus modalidades de forma clara y precisa y eliminando toda referencia a los sistemas de explotación y comercialización; modificar aquellos preceptos que estén impidiendo, de forma injustificada, la materialización de las iniciativas dirigidas a la renovación edificatoria de la oferta de alojamiento; suprimir las restricciones a la libertad de prestación de servicios y adecuar las previsiones sobre el procedimiento sancionador a la jurisprudencia y actualizar las previsiones legales.

Entre los antecedentes que se incluyen con la petición al CES de su dictamen preceptivo previo, consta en el expediente la declaración de urgencia en la tramitación del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley y la solicitud mediante procedimiento de urgencia del dictamen del CES, haciendo constar como motivación el hecho de que la Directiva de Servicios debe ser aplicada por los Estados miembros, a más tardar, antes del 28 de diciembre de 2009 y la situación de crisis económica.

La petición del dictamen por el procedimiento de urgencia tendría su fundamento, y desde luego a partir de una correcta configuración formal y material del expediente y sus antecedentes, en el hecho de que la preceptiva participación del Consejo sólo hubiera sido factible, precisamente, en la medida en que se presente la urgencia como elemento determinante y constitutivo del fin perseguido con la solicitud de dictamen previo: hacer efectiva la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de configuración de esta iniciativa legislativa.

Síntesis del Dictamen:

El retroceso en los indicadores de la actividad turística observado en Canarias en el último año no es una tendencia nueva. Este descenso se viene repitiendo en los últimos años en el Archipiélago canario, de tal suerte que en el periodo 2001-2008 se ha registrado un descenso en el número de turistas extranjeros del 8,28%, esto es, 852.125 turistas extranjeros menos. Esta tendencia tan desfavorable contrasta con la registrada en el conjunto de la economía española, que en el mismo período ha visto cómo las entradas de visitantes extranjeros aumentaban en más de 8 millones, un incremento del 18%. Además, si se confirma la evolución registrada a lo largo de 2009 en distintos indicadores turísticas, estaríamos ante el mayor descenso en la llegada de turistas de la última década.

Como el Consejo ha manifestado en repetidas ocasiones, el turismo ha sido y sigue siendo el principal eje del desarrollo económico y social de las Islas. Desde esta perspectiva, el CES ha venido reclamando una mayor atención a este sector, y un esfuerzo conjunto por parte de las instituciones y el conjunto de la sociedad canaria por mejorar la calidad de nuestro destino turístico a partir de una estrategia de desarrollo turístico sostenible. Por tanto, a pesar de la necesidad de diversificar la economía canaria, el turismo sigue siendo vital para el desarrollo económico y social de Canarias. Dada la importancia vital que para la economía canaria tiene el turismo, las Administraciones Públicas y los agentes sociales deben seguir apostando por consolidar un modelo de desarrollo turístico diversificado, diferenciado, competitivo y sostenible, basado en la excelencia

La Directiva tiene por objetivo fundamental propiciar un marco regulatorio que facilite el desarrollo de las actividades de servicios a nivel comunitario, a través del incremento de la transparencia y la sencillez en la localización de este tipo de actividades. Ello exige una profunda reforma de este sector de actividad que, básicamente, debe encaminarse hacia nuevas formas de supervisión de la actividad más eficaces y menos gravosas para consumidores, usuarios y empresas.

El proceso de transposición de la Directiva de Servicios exige un enfoque simultáneo de adaptaciones normativas sectoriales y el establecimiento de un marco legal básico, que recogería los principios fundamentales de la norma comunitaria, asegurando la compatibilidad con la misma de los futuros desarrollos normativos. Le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias asegurar, dentro de su ámbito de competencias, el cumplimiento de la Directiva antes de finalizar el período de transposición, siendo además responsable para la evaluación de la normativa preexistente y realizar los cambios exigidos.

Ya de manera más precisa y en relación con el presente dictamen, en materia de mejora de la competitividad, el Consejo se pronunció de manera expresa sobre la necesidad de mantener una vigilancia adecuada en relación a los procesos de apertura de la competencia y de liberalización de los mercados, como es la actual transposición de la Directiva de Servicios para, sin perjuicio de asumir las mejoras que estos procesos traen en el funcionamiento de los mercados y en el bienestar de los consumidores, evitar sus peores efectos, para lo que habrá que profundizar en los mecanismos compensatorios. En definitiva, modular una vez más las políticas comunitarias y su aplicación a las Islas.

El Consejo Económico y Social considera que la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico territorial, en materia turística, de la Directiva Comunitaria de Servicios, tal y como se pretende con la presente modificación legal, traerá también importantes cambios desde el punto de vista organizativo, técnico y de desarrollo de normas reglamentarias en materia turística. Afectando a operadores económicos y sociales, así como a usuarios y consumidores de un sector, el turístico, de particular relevancia para Canarias. Por todo ello el CES recomienda expresamente acudir a los mecanismos existentes para hacer partícipes, en todos estos procesos, a las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y a los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones. El propio Consejo, a través de la vía de solicitud de dictamen facultativo, prevista en la Ley de creación del CES y normas que regulan su funcionamiento, reclama poder expresar su parecer en relación a aquellas normas de carácter reglamentario que, en el proceso de transposición de la Directiva Comunitaria, puedan representar auténticas innovaciones en nuestro ordenamiento jurídico territorial en materia turística

Dictamen:	Dictamen 8/2009							
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley de los Juegos y Apuestas							
Datos de elabora	ación/aprobación del Dictamen:							
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias							
Trámite:	Urgencia Fecha entrada: 05/10/2009 Fecha vencimiento: 20/10/2009							
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea							
N° Sesiones:	2 Fechas: 20/10/2009 y 30/10/2009							
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de octubre de 2009							
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:							
Seguimiento:	Proyecto de Ley en trámite Estado de tramitación actual (19/02/2009): Dictamen 36/2010 del Consejo Consultivo de Canarias (19/01/2010)							
Datos de publica	ación del Dictamen:							
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia ● Internet ● CD ●							
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □							
N° de páginas:	Libro/Volumen 40 Impreso/Fotocopia 850 KB Archivo/Disco							
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_08_tex.pdf							

Solicitud del Gobierno:

En la documentación que acompaña la solicitud de dictamen, el Gobierno de Canarias argumenta que el avance de Anteproyecto de Ley tiene como objetivo la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de todas las actividades relativas a los casinos, juegos y apuestas, en desarrollo del artículo 30.28 del Estatuto de Autonomía. Tiene por objeto igualmente, la adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; Directiva que debe ser aplicada por los Estados miembros, antes del 28 de diciembre de 2009.

Como justificación de la utilización del procedimiento de urgencia, en la documentación que acompaña la solicitud de dictamen se argumenta que el nuevo régimen de autorizaciones previsto en el Anteproyecto de Ley pretende agilizar y promover la actividad económica empresarial, por lo que dada la actual situación de recesión económica, por un lado, y por otro, la entrada en vigor de la Directiva de Servicios, que obliga a los estados miembros a adaptar su normativa antes del 28 de diciembre de 2009, es preciso solicitar la emisión del dictamen por el trámite de urgencia.

El Consejo Económico y Social hace referencia en las observaciones de carácter previo del dictamen el inconveniente que significa, para el desarrollo de los cometidos que se le atribuyen desde el Parlamento de Canarias, elaborar los dictámenes e informes preceptivos con tan pequeño margen de tiempo y en ausencia de determinados antecedentes.

Síntesis del Dictamen:

En las observaciones de carácter general se incluye un análisis con cierto nivel de detalle sobre la situación de este sector de actividad en Canarias. Así, y en síntesis, según los últimos datos estadísticos publicados por fuentes oficiales, en 2008 la cantidad jugada en Canarias ascendió a 1.601,37 millones de euros, que corresponde al 3,68% del PIB canario, lo que pone en evidencia la importancia del sector del juego en la economía regional.

La Directiva de Servicios tiene por objetivo fundamental propiciar un marco regulatorio que facilite el desarrollo de las actividades de servicios a nivel comunitario, a través del incremento de la trasparencia y la sencillez en la localización de este tipo de actividades. Ello exige una profunda reforma de este sector de actividad que, básicamente, debe encaminarse hacia nuevas formas de supervisión de la actividad más eficaces y menos gravosas para consumidores, usuarios y empresas. La Directiva de Servicios, más allá de otorgar un marco de nuevos derechos para las consumidores y usuarios y para las empresas de servicios, básicamente lo que hace es alinearse, consolidar y trasladar la jurisprudencia que ha ido sentando el Tribunal de Justicia Europeo en relación con dos principios fundamentales comunitarios: la libertad de establecimiento, del artículo 43 TCE; y la libertad de prestación de servicios, del artículo 49 TCE.

En la actualidad los juegos de azar no han sido objeto de ninguna normativa ni de ninguna medida de armonización en el seno de la Unión. Estos juegos están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la *Directiva 2000/31/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, que dispone que la misma no es de aplicación a las actividades de juegos de azar que impliquen apuestas de valor monetario, incluidas loterías y apuestas. La normativa de los Estados miembros en materia de juegos de azar y dinero no podrán suponer, sin embargo, el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de los artículos 43 CE y 49 CE, relativos a los principios de libertad de establecimiento y libre prestación de servicios, respectivamente. Los Estados miembros pueden legítimamente establecer restricciones a la explotación de los juegos que reúnan estas características por motivos basados en la protección de los consumidores y en la defensa del orden social. Estos motivos constituyen razones imperiosas de interés general que pueden justificar restricciones a las libertades de circulación. Restricciones que, tal y como se señala en las observaciones de carácter general, habrán de ajustarse a las exigencias que, en protección de las libertades de establecimiento y circulación, establece la normativa comunitaria.

Tal y como se ha señalado en las observaciones de carácter particular, el Consejo Económico y Social considera que la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico territorial, de la Directiva Comunitaria de Servicios, traerá cambios desde el punto de vista organizativo, técnico y de desarrollo de normas reglamentarias en materia de juegos y apuestas.

Por ello el CES recomienda expresamente acudir a los mecanismos existentes para hacer partícipes, en todos estos procesos, a las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y a los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones.

El propio Consejo, y así lo hemos señalado en anteriores dictámenes, a través de la vía de solicitud de dictamen facultativo, prevista en nuestra Ley de creación y normas que regulan su funcionamiento, reclama poder expresar su parecer en relación a aquellas normas de carácter reglamentario que, en el proceso de transposición de la Directiva Comunitaria, puedan representar auténticas innovaciones en nuestro ordenamiento jurídico territorial.

En reconocimiento de la particular relevancia de la actividad turística en las Islas, previos los estudios pertinentes y en el contexto de la planificación regional en materia de juegos y apuestas, en opinión del Consejo se debería facilitar la posibilidad de que los establecimientos hoteleros de cuatro y cinco estrellas pudieran instalar casinos de juego, y como un potencial atractivo más de nuestra oferta como destino turístico.

Finalmente, el Consejo recomienda atender el conjunto de observaciones incluidas en el presente Dictamen, advirtiendo que, en cualquier caso, en función del tiempo disponible y de la urgencia acordada, Consejeros y Organizaciones presentes en el mismo han centrado su análisis en aquellos aspectos de mayor relevancia desde el punto de vista de los intereses representados, y en particular en lo que se refiere a una correcta transposición de los valores de la Directiva Comunitaria de Servicios en este ámbito de actividad.

Dictamen:	Dictamen 9/2009						
Denominación:	Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos						
Datos de elabora	ación/aprobación del Dictamen:						
Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias						
Trámite:	Urgencia Fecha entrada: 21/10/2009 Fecha vencimiento: 05/11/2009						
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social						
N° Sesiones:	3 Fechas: 28/10/2009, 05/11/2009 y 09/11/2009						
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 9 de noviembre de 2009						
Aprobación:	Unanimidad Votos emitidos: Votos particulares:						
Seguimiento:	Sin información sobre el estado de tramitación del anteproyecto de ley. No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias						
Datos de publica	ción del Dictamen:						
Soporte:	Libro/Volumen ☐ Impreso/Fotocopia						
Formato archivo:	Word (doc) ■ Acrobar Reader (pdf) ■ Navegador (html) □ Otros □						
Nº de páginas:	Libro/Volumen 32 Impreso/Fotocopia 758 KB Archivo/Disco						
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2009_09_tex.pdf						

Solicitud del Gobierno:

El avance de Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, tiene como objetivo la reformulación de la regulación del régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicables a la instalación, apertura y ejercicio de las actividades clasificadas y los espectáculos públicos, básicamente debido a la necesidad de corregir la inoperatividad de algunas de las determinaciones esenciales de la anterior regulación de 1998 y la adaptación a la Directiva de Servicios.

Como justificación de la utilización del procedimiento de urgencia, se argumenta que el "Anteproyecto de Ley (...) pretende agilizar y promover la actividad económica empresarial; si a ello añadimos la actual situación de recesión económica y la entrada en vigor de la Directiva de 2006/123/CE (...) que obliga a los estados miembros a adaptar su normativa antes del 28 de diciembre de 2009, queda justificado que la emisión del dictamen se solicite por el trámite de urgencia".

El Consejo Económico y Social hace referencia en las observaciones de carácter previo del dictamen el inconveniente que significa, para el desarrollo de los cometidos que se le atribuyen desde el Parlamento de Canarias, elaborar los dictámenes e informes preceptivos con tan pequeño margen de tiempo y en ausencia de determinados antecedentes.

Síntesis del Dictamen:

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico territorial, de la Directiva Comunitaria de Servicios, tal y como se pretende con la presente modificación legal, traerá, también, cambios desde el punto de vista organizativo, técnico y de desarrollo de normas reglamentarias en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos, como el nomenclátor de actividades clasificadas, el que ordene la relación de actividades clasificadas sujetas a autorización previa o, en el ámbito de los espectáculos públicos, el que regule las condiciones técnicas de espectáculos y locales o la ordenación de horarios de apertura y de cierre de locales de ocio, entre otros. Por ello el CES recomienda expresamente acudir a los mecanismos existentes para hacer partícipes, en todos estos procesos, a las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y a los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones. La fórmula, posible, en opinión del Consejo, podría ser incluir, y como otra medida más de organización, la creación de un Consejo Asesor de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, que incluiría también a los sectores directamente interesados en las materias objeto del avance de Anteproyecto de Ley que se dictamina. La composición, organización y régimen de funcionamiento debería establecerse por vía reglamentaria. El propio Consejo, a través de la vía de solicitud de dictamen facultativo, prevista en la Ley de creación del CES y normas que regulan su funcionamiento, reclama poder expresar su parecer en relación a aquellas normas de carácter reglamentario que, en el proceso de transposición de la Directiva Comunitaria, puedan representar auténticas innovaciones en nuestro ordenamiento jurídico territorial.

En el nuevo ámbito competencial definido, por el avance de Anteproyecto de Ley, quedan particularmente desdibujadas las tareas de coordinación y supervisión, que en la actual regulación recae en los Cabildos, sin que parezca, en opinión del Consejo, que se hayan establecido otros mecanismos de coordinación alternativos. Por ello, al ser la cooperación administrativa uno de los ámbitos centrales que despliega la Directiva de Servicios y para lo que establece obligaciones jurídicas vinculantes, en opinión del Consejo, tal y como se ha señalado en las observaciones de carácter particular, sería aconsejable crear la Comisión de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, órgano de colaboración entre la Administración del Gobierno y los Cabildos y Ayuntamientos.

El objeto de esta Comisión de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos sería la coordinación del ejercicio de las competencias en la materia, de acuerdo con el principio de lealtad institucional y a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de eficacia y eficiencia en el ejercicio de dichas competencias. A través de esta Comisión de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos se facilitaría avanzar, en esta materia, hacia una unidad de criterio para la correcta aplicación de la norma en el ámbito municipal e insular de la Comunidad Autónoma. Con ello, la regulación de la resolución de los supuestos de discrepancia, a que se refiere el avance de Anteproyecto de Ley objeto de dictamen en su artículo 27 podría, a través de esta deseable unificación de criterios generales de aplicación, mejorar como instrumento para solventar las discrepancias que pudieran darse entre los órganos competentes para otorgar la licencia con los de emisión del contenido del informe de calificación desfavorable o condicionado. Finalmente, será por vía reglamentaria como se procedería a regular su organización, régimen de funcionamiento y eventual composición, entre otros aspectos.

La labor de información previa de la administración hacia el interesado, que pretende iniciar una nueva actividad económica, se constituye, en opinión del Consejo, como elemento clave en el nuevo sistema procedimental que se quiere establecer, para cuya mejora no debe ahorrarse esfuerzo, y así se ha comentado en las observaciones de carácter particular. Este trámite de consultas previas, a que se refiere el artículo 9 del avance de Anteproyecto de Ley, exigiría también su configuración como un auténtico servicio integral de información para los nuevos emprendedores, y con ello una actitud proactiva por parte de la Administración, en el apoyo a los ciudadanos que quisieran emprender nuevas actividades, durante todo el procedimiento administrativo.

En opinión del Consejo, en garantía de una mejor configuración del régimen sancionador, de cara a incrementar su eficacia y una mejor adaptación a los derechos y garantías de los afectados, se debería establecer para las distintas sanciones pecuniarias, y según las distintas infracciones, el grado mínimo, el grado medio y el grado máximo. Finalmente, las cuantías de las sanciones de multa deberán poder ser actualizadas periódicamente, sin que su incremento pueda superar el experimentado por el Índice General de Precios al Consumo en la Comunidad Autónoma de Canarias, desde la entrada en vigor de la futura Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, o desde la inmediata anterior revisión de las cuantías.

Se inserta a continuación un diagrama del procedimiento que sigue el Consejo para la elaboración de un dictamen.

Gobierno, con carácter previo a su difusión pública, si se trata con el carácter que acuerde el EMISIÓN/DIFUSIÓN Pleno para los dictámenes de de dictámenes solicitados, o común convocar alos medios Económicos > acuerde el Pleno. Es práctica comunicación del mismo al Emitido el dictamen, se da del dictamen emitido según Boletín Oficial de Canarias Boletín Oficial del Consejo Publicaciones del Consejo Agentes El Consejo da publicidad Sociales de comunicación a una iniciativa propia. rueda de prensa. Organizaciones Instituciones y comunicación Medios de dictamen es emitido. Los Consejeros discrepantes individual o colectivamente, votos particulares que del sentir mayoritario del Pleno pueden formular, PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE CONSEIO ECONÓMICO Y SOCIAL **DICTAMEN DE** 7. Si el texto definitivo resulta aprobado, el INICIATIVA quedarán unidos al dictamen aprobado. **DICTAMEN DE** INICIATIVA de enmiendas a la totalidad con 2. Exposición de la propuestas particulares y/o transaccionales consideración de enmiendas al proyecto de dictamen. 4. Debate general de **DELIBERACIÓN/DECISIÓN EN PLENO** texto alternativo por 5. Debate y votación del texto definitivo del proyecto de El Pleno debate y, en su caso, aprueba la propuesta de dictamen incluyendo, en su caso, los eventuales votos los proponentes. particulares, consecuencia de enmiendas parciales no De procederse de esta manera, el dictamen, si tamen se ha aprobado enmiendas o votos en se aprueba, es emitido Si el proyecto de diccontra, puede procedente y por acuerdo proyecto de dictamen formulada por la Comisión por la Comisión sin sin debate previo, a derse a su votación propuesta del Presiunánime del Pleno. SOLICITADO DICTAMEN **DEBATE PREVIO Y VOTACIÓN** integradas en el texto aprobado. de Trabajo correspondiente SOLICITADO DICTAMEN estudio, o designar un ponente que represente una Si el proyecto de dictamen incluye enmienda 6. Si el texto definitivo no resulta aprobado, el Presidente puede, mediante acuerdo del Pleno, remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo debate de los mismos que no hubieran sido integradas, o votos en contra, se procede al Exposición del proyecto de 3. Votación de los eventuales nueva propuesta a debatir en la misma sesión. dictamen por el ponente o en Pleno previo ponentes de la Comisión a votación. textos alternativos. de Trabajo. PROYECTO ENMIENDAS ba definitivamente un proyecto La Comisión de Trabajo apruela documentación anexa inicial y la complementaria aportada por la secretaría General y las documentación pertinente. La organizaciones representadas, así como las posibles enmiendas no integradas en el texto del proyecto aprobado y los eventuales votos particulares, Secretaría General, convoca Consejeros y organizaciones de dictamen. Este junto con es trasladadoo al Presidente El Presidente, a través de la convocatoria es comunicada del Consejo a través de la con antelación a todos los Pleno, acompañado de la Secretaría General para la sesión de trabajo del su conocimiento. **DELIBERACIÓN PREVIA EN COMISIÓN** representadas. ANTEPROYECTO unciones de asesoría general, de y anteproyecto de dictamen. Los Consejero o Consejeros que la Comisión decida para la elaboración de la propuesta de borrador enmiendas a la totalidad o a pary anteproyecto de dictamen, así Comisiones se prestan desde la tes de la propuesta de borrador asistencia y de secretaría de las debates de la misma, actuando como otras transaciones. Las Secretaría Geneal del Consejo. Consejeros pueden presentar dirige y coordina los trabajos y El Presidente de la Comisión de ponente o nombrando al Encomendados de los trabajos a la Comisión correspondiente, comunican con antelación a los se establece por la Presidencia miembros de la Comisión y a las organizaciones e institucioción del proyecto de dictamen rias de sesiones de trabajo se del calendario de actuciones de la misma. Las convocatopreparatorios para la realizanes que representan. BORRADOR 4 SOLICITADO INICIATIVA PROPIA DICTAMEN DE vo, da traslado de la solicitud a la dencia del Consejo a través de la secretaría General, acompañadas informe sobre los requisitos de dictamen. Si el informe es posoti Comisión de Trabajo competente, con el visto bueno del Presidente; si el informe es negativo, admisibilidad de la solicitud de de los reparos observados. Las Trabajo competente por la Presi propuestas de elaboración de considerados y valorados por el Pleno por mayoría absoluta, dictamen por iniciativa propia, se trasladan a la Comisión de La Secretaría General emite se procede a la subsanación SOLICITUD/ACUERDO de la documentación inicial. del acuerdo de elaboración de propuesta del Presidente, de niciativa estuviera relacionada de Gobierno y a instancias de acuerdo unánime de una Co-1/3 de los Consejeros, o por misión de Trabajo, cuando la con el objeto de los trabajos específicos encomendados a ción, por la mayoría absoluta dictamen presentada por el previo acuerdo del Consejo vos), o sin acuerdo previo e nteresada por cualquiera de dictamen de iniciativa propia, recepción de la solicitud de aquél (dictámenes preceptisus miembros (dictámenes El proceso se inicia con la facultativos), o con la adopdel Pleno del Consejo, a Presidente del Gobierno, instancias de su Presidente dicha Comisión. DICTAMEN

2.3. INFORME ANUAL 2009 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS EN EL AÑO 2008

De conformidad con lo previsto en la Ley del Consejo y en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual, tras celebrar ocho sesiones de trabajo, que se completaron con otras reuniones y ponencias técnicas, elevó a la consideración del Pleno el proyecto de Informe Anual del CES 2008-2009.

Los trabajos de la Comisión se han visto apoyados por la labor de un equipo de colaboradores externos pertenecientes a las Universidades Canarias, en el contexto de los Convenios Marcos de Colaboración suscritos por el Consejo Económico y Social de Canarias con estas universidades, para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico y de investigación económica y social.

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos acreditados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, todo ello contando con el apoyo técnico del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2009, aprobó por unanimidad, y acordó emitir, el Informe Anual 2009 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2008 en su sesión de trabajo celebrada el 26 de junio de 2009 en la Isla de El Hierro.

Con independencia de la alta valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el Informe Anual del CES, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consen-

suado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre determinadas materias de interés para Canarias. De esta manera, el estudio y análisis sobre estas materias que realiza el CES, desde el consenso de los agentes económicos y sociales representados en el mismo, constituye un relevante punto de partida, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico.

A continuación se incluye una ficha descriptiva del Informe Anual del CES 2008-2009, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección:

http://www.cescanarias.org/?q=informes anuales

Denominación :	Informe Anual del CES 2009 sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2008											
Datos de elaboracion	ón/aprob	ación del	Informe	Anual de	I CES 2	2008-200	9:					
Tipo:	Informe preceptivo por imperativo legal											
Comisión :	Comisi	ón Perman	ente de	Trabajo	del Info	rme A nu	ıal					
N° Sesiones :	8 F	echas:	12/11/2008, 27/11/2008, 19/02/2009, 05/03/2009, 17/04/2009, 28/05/2009, 11/06/2009 y 22/06/2009									
Emisión : Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de junio de 2009 (El Hierro)								erro)				
Sesiones Pleno:	2 F	echas:	19 y 2	6 de juni	o de 20	09						
Aprobación :	Unanin	nidad		Voto	os emitid	os:		Votos	partic	ulares:		
Datos de edición/po	ublicació	n del Infor	me A nu	al del CE	S 2008	2009:						
Soporte:	Libro/Ve	olumen 🖸	Impre	so/Fotoco	oia 🖸	Interne	et 🖸		CD	•		
Formato archivo :	Word 9	7 (doc) 🗖	Acrob	ar Reader	(pdf)	Naveg	ador (htr	ml) 🔲	Otro	os 🔲		
Edición provis :	Si 💽	No 🗖	Soporte	e Lib	ro y W	eb Ejer	mplares	ı	00	nº de p	oágs.	761
Edición definitiva:	Primer	a edición	Soporte	e Lib	ro	Ejer	mplares	6	00	nº de p	oágs.	696
Estructura :	7	capítulos		2	mono	gráficos	1	re	sume	n ejecutiv	/ O	
Otra información :	233	tablas	430	gráficos	24	cuadros	14	cuadro	os bar	ómetro	8	esquemas
Dirección Web :	Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/informesanuales/inf_2009_lib.pdf											

Síntesis del Informe Anual del CES 2008-2009:

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y del mercado laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro.

El Informe Anual 2008-2009 se ha estructurado en tres grandes apartados, además del habitual dedicado a las conclusiones y recomendaciones que hace el CES.

La parte de coyuntura (titulada El marco de referencia, la coyuntura y el análisis sectorial) se ha agrupado en cuatro capítulos que concentran los temas relativos a:

- el marco de referencia de Canarias (el contexto internacional, la economía de la Unión Europea, la economía española, etc);
- el panorama de la economía canaria (principales agregados macroeconómicos, análisis sectorial, aspectos estratégicos, etc) y los aspectos relacionados con Canarias en el marco de la UE (el nuevo periodo de programación, el Estatuto Especial de las RUP,
- el estudio de las políticas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (demografía; análisis de las principales políticas públicas: educación, sanidad, justicia y vivienda; presupuestos de las AAPP);
- y por último, un análisis exhaustivo de la economía del trabajo (empleo y paro, costes laborales y productividad, prevención y seguridad laboral, políticas de empleo, etc).

Respecto de la segunda parte, el Informe Anual mantiene su línea habitual, iniciada con el Informe Anual 1998-1999, de incluir una serie de estudios monográficos con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia para Canarias. Este año incluye el CES un estudio bajo el título La relevancia y el impacto de las actividades creativas y culturales de la economía canaria.

Se trata de un estudio pionero que tiene como objetivo abordar de una manera integral y desde una perspectiva económica la dimensión de las actividades creativas y culturales y su impacto en la economía canaria. En este estudio se destaca entre otras cuestiones que las industrias culturales representan en torno al dos por ciento de la actividad económica de Canarias, porcentaje algo inferior al tres por ciento mostrado para el conjunto de España. Sin embargo, a pesar de este menor porcentaje relativo, la implicación de las administraciones públicas en las actividades culturales resulta superior a la media española, con un gasto por habitante de los más altos de entre las Comunidades Autónomas. El gasto en actividades culturales ha sido protagonizado sobre todo por los Cabildos y Ayuntamientos, con una participación muy reducida de la Comunidad Autónoma de Canarias. Desde el Consejo se destaca la necesidad de establecer un papel más activo y eficiente desde todos los ámbitos de la sociedad en la potenciación de la cultura y la creatividad, desde los decidores políticos hasta los agentes privados y las instituciones culturales y académicas así como la necesidad de conformar una red de industrias culturales que vertebren todos los aspectos que, desde las diferentes actividades económicas, son necesarios para que tenga lugar la innovación y la dinamización del producto cultural y creativo.

La tercera parte continua el tratamiento iniciado ya desde el Informe Anual del CES sobre el año 1995, incluido en una parte denominada Canarias, región insular, que tiene como base el hecho insular; es decir, el análisis diferenciado de nuestras Islas con el propósito de hacer lo posible por compatibilizar los habituales análisis económicos y sociales sobre la región con una visión detallada de las principales características de una isla o agrupación de ellas, cuando así se apreciara desde el punto de vista metodológico o estructural. Para el presente Informe Anual se realiza una aproximación a la realidad de las Islas de La Gomera y El Hierro, mediante un estudio titulado La Gomera y El Hierro en el horizonte: trayectoria, situación actual y retos.

El estudio revela que las islas de La Gomera y El Hierro han experimentado un largo y sostenido proceso de crecimiento económico y demográfico a lo largo de las últimas dos décadas y que este proceso de crecimiento ha ido acompañado de una intensa transformación de las estructuras productivas de ambas islas, más allá de las apariencias.

En cuanto al desarrollo del sector turístico en ambas islas existe la convicción profunda de que sólo mediante un nuevo modelo de turismo es factible aunar crecimiento en una economía más productiva, con la conservación del patrimonio natural y cultural de estas islas. Sobre esta cuestión, el Consejo considera necesario que el conjunto de políticas públicas se enfoquen a fortalecer los tejidos social e institucional, para que se cuenten con las capacidades endógenas necesarias para tener éxito en el camino emprendido por ambas islas, hacia un desarrollo más sostenible.

Termina el Informe Anual del CES 2008-2009 con el capítulo dedicado a las conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación, constituyendo por si mismas una radiografía de la economía y la sociedad canaria y consolidándose como referente para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.



Cuadro 2.5. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL INFORME ANUAL DEL CES 2008-2009:

PRIMERA PARTE DEL INFORME ANUAL: EL MARCO DE REFERENCIA, LA COYUNTURA Y EL ANÁLISIS SECTORIAL

Capítulo I. El Marco de referencia

- I.I. Entorno internacional
- 1.2. Unión Europea y Zona Euro
- 1.3. Economía española

Capítulo 2. Canarias en la U.E. (2007-2013). El panorama general de la economía canaria. Análisis de convergencia

- 2.1. Canarias en la Unión Europea (2007-2013)
- 2.2. Panorama de la economía vanaria
- 2.2.1. Cuadro macroeconómico de Canarias
- 2.2.2. Demanda
- 2.2.3. Dinámica sectorial reciente en Canarias
- 2.2.4. Aspectos estratégicos de la economía canaria

CAPÍTULO 3. EL PANORAMA SOCIAL DE CANARIAS: CONDICIONES DE VIDA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

- 3.1. Demografía y condiciones de vida
- 3.2. Bienes y servicios preferentes
- 3.3. Políticas sociales. Inclusión social, promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia
- 3.4. Desarrollo sostenible, medio ambiente y ordenación del territorio
- 3.5. Las Administraciones Públicas en Canarias. El marco financiero y la gestión de políticas públicas

CAPÍTULO 4. EL PANORAMA GENERAL DEL EMPLEO EN CANARIAS

- 4.1. Análisis de la situación actual, evolución y perspectivas del empleo y el paro
- 4.2. Costes laborales y productividad
- 4.3. Prevención y seguridad Laboral. Siniestralidad laboral
- 4.4. Actuaciones a favor del empleo en la Unión Europea, España y Canarias
- 4.5. Relaciones laborales



Cuadro 2.5. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL INFORME ANUAL DEL CES 2008-2009:

SEGUNDA PARTE DEL INFORME ANUAL: ANÁLISIS MONOGRÁFICO Y RELACIÓN DE ANTERIORES ANÁLISIS MONOGRÁFICOS

Análisis monográfico del Informe Anual 2008-2009

CAPÍTULO 5:

LA RELEVANCIA Y EL IMPACTO DE LAS **ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ECONOMÍA CANARIA**

- 5.1. Situación actual en Canarias
- 5.2. Artes audiovisuales
- 5.3. Espectáculos musicales
- 5.4. Edición, impresión, publicación escrita
- 5.5. Moda y diseño
- 5.6 Cultura tradicional; artesanía y folclores
- 5.7. Museos, centros de arte y de exhibición
- 5.8. Teatro y danza
- 5.9. Comercio exterior de obras de arte en Canarias
- 5.10. Gestión pública de la cultura y de las políticas culturales
- 5.11. Conclusiones de expertos en el sector cultural de Canarias
- 5.12. Análisis DAFO del sector cultural en Canarias

Anteriores análisis monográficos

- Informe Anual 1998-1999:
 - 1) Asistencia sanitaria.
 - 2) Dimensión exterior de la economía canaria.
- Informe Anual 1999-2000:
 - 1) Política Territorial y sostenibilidad del territorio.
 - 2) Educación, mercado laboral y crecimiento económico.
- Informe Anual 2000-2001:
 - 1) Sector primario.
 - 2) Pobreza y exclusión social en Canarias.
- Informe Anual 2001-2002:
 - 1) Sistema energético.
 - 2) Incentivos fiscales del REF (RIC).
- Informe Anual 2002-2003:
 - 1) Transporte de mercancía.
 - 2) Planificación y gestión integral de los recursos.
- Informe Anual 2003-2004:
 - 1) Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID).
 - 2) Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias.
- Informe Anual 2004-2005:
 - 1) El turismo: contexto, impacto y dinámica.
 - 2) Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares.
- Informe Anual 2005-2006:

Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias.

- Informe Anual 2006-2007:
 - 1) Los jóvenes en Canarias.
 - 2) Las personas mayores en Canarias.
- Informe Anual 2007-2008:

La importancia de la agricultura y la ganadería en las Canarias del siglo XXI.

Cuadro 2.5. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL INFORME ANUAL DEL CES 2008-2009:

TERCERA PARTE DEL INFORME ANUAL: CANARIAS, REGIÓN INSULAR Y RELACIÓN DE ANTERIORES ANÁLISIS INSULARES

Análisis insular del Informe Anual 2008-2009

CAPÍTULO 6:

LA GOMERA Y EL HIERRO: TRAYECTORIA, SITUACIÓN ACTUAL Y RETOS

- 6.1. Introducción
- 6.2. Breve caracterización de la trayectoria de desarrollo
- 6.3. Escenarios estratégicos
- 6.4. La Gomera y el Hierro: la visión de sus habitantes
- 6.5. Claves para un modelo propio de desarrollo turístico
- 6.6. Apuntes finales

Anteriores análisis insulares

- Informe Anual 1995-1996: Islas de La Gomera y El Hierro.
- Informe Anual 1996-1997: Islas de Lanzarote y Fuerteventura.
- Informe Anual 1997-1998: Isla de Tenerife.
- Informe Anual 1998-1999: Isla de Gran Canaria.
- Informe Anual 1999-2000: Isla de La Palma.
- Informe Anual 2002-2003:
 La insularidad y los instrumentos de ordenación de espacios insulares.
- Informe Anual 2003-2004: El planeamiento insular en la Isla de Gran Canaria.
- Informe Anual 2004-2005:
 Los cambios territoriales de Lanzarote desde la perspectiva de su condición como Reserva de la Biosfera.
- Informe Anual 2005-2006:
 El análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en Tenerife.
- Informe Anual 2006-2007: El análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en La Palma.
- Informe Anual 2007-2008: Fuerteventura en el horizonte: trayectoria, situación actual y retos.



Publicaciones del Consejo.

2.4. COMPARECENCIAS
INFORMATIVAS DE
RESPONSABLES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS EN EL
CONSEJO DURANTE EL
AÑO 2009

A lo largo del año 2009 han comparecido, en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo, diversos responsables de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el ánimo de informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legislativas o de los planes gubernamentales que debían ser dictaminados,

preceptivamente, por el CES. Tales comparecencias ascendieron durante el ejercicio a un total de catorce (14).

A continuación se enumeran estas comparecencias, indicando el motivo de las mismas y el órgano ante el que se efectúan, siguiendo un orden cronológico.

Cuadro 2.6, COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2009



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 3 de marzo de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia.

El Sr. Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute, interviene para tras agradecer la invitación del CES informar al Pleno de las medidas adoptadas por el ejecutivo, encaminadas al fortalecimiento de la economía y sectores productivos, así como las recientemente incluidas en materia de políticas sociales.

Una segunda parte de la intervención del Sr. Presidente se centra en tratar ante el Pleno las siguientes cuestiones: Financiación Autonómica; Canarias, Región Ultraperiférica, después del 2013; y Régimen Económico y Fiscal (REF) de las Islas.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 23 de marzo de 2009, a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Turismo, para informar sobre La Actividad del Departamento: proyectos y estrategias.

La Sra. Consejera interviene para, tras agradecer la invitación del CES, exponer las líneas estratégicas para configurar un nuevo modelo turístico para las Islas, situándolo en el horizonte temporal 2008-2020. Así mismo la Sra. Consejera se refiere a las razones del cambio del modelo turístico.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 30 de marzo de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y del Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia del Gobierno, para informar sobre El proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias: Líneas generales y contenido de la reforma.

El Sr. Consejero interviene para, tras agradecer la iniciativa del Consejo, dar cuenta en líneas generales de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, haciendo mención a la importancia de dicha reforma, que definirá los marcos globales para el desarrollo de las políticas con contenido económico y social en la Comunidad Autónoma. Así mismo, el Sr. Consejero señala aspectos centrales de la Reforma como la relevancia de la definición de Canarias como archipiélago atlántico.

Cuadro 2.6. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2009

Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 20 de abril de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, para informar sobre La Actividad del Departamento: proyectos y estrategias; en particular en materia de industria y energía y comercio.

El Sr. Consejero interviene para, tras agradecer la oportunidad ofrecida por el CES, dar cuenta, en una primera parte, de la *Estrategia de Desarrollo Industrial* 2009-2020, trazando a grandes rasgos los objetivos esenciales de la misma.

Una segunda parte de la intervención del Sr. Consejero va encaminada a informar del proceso de adaptación de la licencia comercial específica a la Directiva de Servicio en el Mercado Interior Europeo.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 27 de abril de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, para informar sobre La Actividad del Departamento; en particular en materia de infraestructuras, tanto para la mejora de accesibilidad (interior y exterior) de las Islas como en la de los recursos hídricos

El Sr. Consejero interviene para, tras mostrar su agradecimiento al Pleno por el interés mostrado en las materias y programas de su Departamento, hacer una detallada exposición de las programaciones de su competencia que están en fase de desarrollo o previstas, tanto en materia de infraestructuras viarias y para el transporte por carretera, como lo relativo al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en materia de puertos. Así mismo expone su valoración de la conveniencia de asumir competencias en materia de gestión aeroportuaria.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha I I de mayo de 2009, a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para informar sobre La Actividad del Departamento; en particular en lo referente a lo que concierne a las medidas adoptadas, a medio y largo plazo, para afrontar la actual situación del sector primario en las Islas.

La Sra. Consejera inicialmente agradece al Pleno del Consejo la invitación formulada y felicita al CES por sus Informes Anuales, tras lo que, en primer lugar da cuenta al Pleno de las grandes cifras que configuran, desde el punto de vista del producto interior bruto la caracterización de Canarias desde el punto de vista de las competencias asumidas por su Departamento.

Posteriormente expone la evolución del subsector platanero en las Islas; la ejecución al cierre del 2007 del POSEI; el sector vitivinícola de Canarias 2008-2013; el sector ganadero, desarrollo del mismo y objetivos para los próximos años; y el Plan de Desarrollo Rural en 2008 y sus efectos.

En relación al subsector pesquero, informa sobre el POSEI-Pesca para la programación 2007-2013; el tratamiento de las reservas marinas; y la producción acuícola.

Concluye la Sra. Consejera informando sobre la promoción de los productos canarios y su relevancia e importancia.



→ CONTINÚA .../...



Cuadro 2.6. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2009



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 3 de junio de 2009, a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, para informar sobre La Actividad del Departamento; en particular en lo que concierne a las medidas adoptadas, a medio y largo plazo, para afrontar la actual situación en las Islas.

La Sra. Consejera, tras agradecer al Pleno del CES su invitación, centra su intervención en el desarrollo de la Ley de Dependencia y en la política de vivienda que se sigue por el Gobierno. Así mismo, anuncia al Pleno que en la actualidad su Departamento trabaja para la configuración de un auténtico Plan Canario de Depen-

La segunda parte de su intervención la dedica a los distintos programas y líneas de actuación en materia de vivienda, anunciando la elaboración del nuevo Plan 2008-2011.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 8 de junio de 2009, a petición propia, del Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Oceanografía, para informar sobre El Proyecto de Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN), Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad en el Océano Profundo.

El Sr. Llinás interviene para presentar al Pleno la Plataforma Oceánica de Canarias, informando sobre la Programación Ingenio y el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.



Comparecencia en sesión informativa ante la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica del CES, de fecha 16 de septiembre de 2009, a petición del Consejo, del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Canario de la Vivienda, para informar sobre El Plan Canario de Vivienda 2009-2012.

El Sr. Fregel Pérez interviene para explicar en líneas generales los aspectos esenciales del Plan Canario de Vivienda 2009-2012.

Cuadro 2.6. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2009

Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 28 de septiembre de 2009, a petición del Consejo, del Presidente del Consorcio de la Zona Especial de Canarias (ZEC), para informar sobre Balance, Perspectivas y Estrategias de Futuro para la Zona Especial de Canarias (ZEC).

El Sr. D. Juan Alberto interviene para, en primer lugar, agradecer la invitación del Consejo. A continuación, dedica su intervención a detallar las necesarias reformas potenciadoras y las medidas a corto plazo de cara a una mejora de la ZEC. Finalmente, expone al Pleno lo que podría ser el balance de la ZEC, para el periodo 2001-2008.



Comparecencia en sesión informativa ante la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social del CES, de fecha 5 de noviembre de 2009, a petición del Consejo, de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Administración Pública, para informar sobre El Anteproyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

La Sra. Viceconsejera, tras agradecer al Consejo su invitación, interviene para explicar las líneas directrices del avance del Anteproyecto de Ley, destacando la pluralidad de procedimientos que éste establece.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 9 de noviembre de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda, para informar sobre La Propuesta de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

El Sr. Vicepresidente interviene, en primer lugar, para agradecer al Consejo su invitación y, a continuación, explicar las características generales de la Propuesta de Presupuestos para 2010.



→ CONTINÚA .../...

Cuadro 2.6, COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2009



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 2 de diciembre de 2009, a petición del Consejo, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para informar sobre La Actividad del Departamento.

La Sra. Consejera, tras agradecer al Consejo su invitación y felicitar al Pleno por sus pronunciamientos en la materia objeto de su Departamento, interviene para aportar lo que serían grandes cifras en educación no universitaria. Posteriormente, desglosa algunas particularidades sobre educación universitaria, haciendo referencia a los objetivos estratégicos del sistema universitario. En materia de Cultura y Deportes, presenta las características centrales del Programa Septenio. En relación a la Formación Profesional, la Consejera informa al Pleno de los datos y cifras más relevantes para Canarias.



Comparecencia en sesión informativa ante el Pleno del CES, de fecha 10 de diciembre de 2009, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, para informar sobre La proyección de Canarias en el exterior. Estrategias comunitarias para las RUP después de 2013.

El Sr. Presidente, tras expresar su valoración positiva del trabajo y actitud de las Organizaciones representadas en el Pleno, interviene inicialmente para abordar los temas centrales de la nueva estrategia europea para las RUP, en particular sobre los aspectos que afectan a Canarias.

Una segunda parte de su intervención se centra en lo concerniente à la eventual reforma del REF.

El Sr. Presidente finaliza dando cuenta al Pleno sobre algunos grandes documentos de carácter estratégico que actualmente se desarrollan en la Unión Europea.

2.5. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA **DEL CES EN EL AÑO 2009**

El artículo 4 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social establece entre las funciones del CES "emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma", siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Todos los dictámenes realizados por el Consejo durante 2009 (un total de 9) se realizaron basándose en este precepto normativo:

7 de ellos sobre anteproyectos de ley y 2 sobre planes. Ningún dictamen de los emitidos tuvo carácter facultativo, en base al procedimiento establecido en el artículo 4.2.c) de la Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social.

En el presente apartado se pretende conocer si el ejercicio de la función consultiva del CES durante 2009 se corresponde, formal y materialmente, con las iniciativas gubernamentales para el mismo periodo. Para ello, se ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente Memoria de Actividades del CES 2009: 19/02/2010), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de

dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud. Debe tenerse en cuenta que solamente son susceptibles de dictamen por parte del Consejo los proyectos de ley en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAC.

El siguiente cuadro muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2009. En total se tramitaron II iniciativas (9 proyectos de ley y 2 planes de actuación), de las que destacamos un total de 4 que, siendo susceptibles de ser dictaminadas por el CES, no fueron dictaminadas por ausencia de solicitud de dictamen por parte del Gobierno.

Cuadro 2.7. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2009(*)

Título	Fecha Alta	Publicación (1)	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES				
PROYECTOS DE LEY								
Por la que se modifica la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias. (7L/PL-0011)	05/01/2009	BOPC n° 13/2009 (19/01/2009)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 28-29/01/2009 (BOPC nº 41 de 09/02/2009)	Dictamen 7/2008				
De modificación del artículo 64 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009. (7L/PL-0012)	11/03/2009	BOPC n° 72/2009 (12/03/2008)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 25/03/2009 (BOPC nº 9 I de 31/03/2009)	No exige dictamen preceptivo				
De modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria. (7L/PL-0013)	16/06/2009	BOPC n° 182/2009 (17/06/2009)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 08/07/2009 (BOPC nº 209 de 15/07/2009)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2009				
De Calidad Alimentaria de Canarias. (7L/PL-0014)	14/07/2009	BOPC n° 226/2009 (04/08/2009)	En tramitación. Publicación de enmiendas al articulado (BOPC n° 371 de 21/12/2009)	Dictamen 1/2009				
Canaria d Fomento a la Participación Ciudadana. (7L/PL-0015)	20/07/2009	BOPC n° 225/2009 (03/08/2009)	En tramitación. Publicación de prórroga del plazo de enmiendas al articulado (BOPC nº 29 de 11/02/2010)	Dictamen 3/2009				
Reguladora de la Licencia Comercial. (7L/PL-0016)	13/10/2009	BOPC n° 280/2009 (21/10/2009)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 9-10/12/2009 (BOPC n° 357 de 14/12/2009)	Dictamen 5/2009				
De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010. (7L/PL-0017)	30/10/2009	BOPC n° 295/2009 (02/11/2009)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 21-22/12/2009 (BOPC n° 382 de 29/12/2009)	No exige dictamen preceptivo				
Por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias. (7L/PL-0018)	20/11/2009	BOPC n° 331/2009 (26/11/2009)	En tramitación. Publicación de corrección de error (BOPC nº 6 de 20/01/2010)	Dictamen 7/2009				

Cuadro 2.7. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR **EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2009(*)**

Título	Fecha Alta	Publicación (1)	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES					
	PROYECTOS DE LEY								
Por la que se extinguen las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. (7L/PL-0019)	30/11/2009	BOPC n° 338/2009 (02/12/2009)	En tramitación. Designación de Ponencia en Comisión	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2009					
	PROGRAMAS	S Y PLANES							
Plan Director de la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2009-2012. (7L/PPG-0001)	28/10/2009	BOPC n° 307/2009 (06/11/2009)	En tramitación. Designación de Ponencia en Comisión	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2009					
Plan de Desarrollo de la Artesanía de Canarias. (7L/PPG-0002)	09/12/2009	BOPC n° 1/2010 (15/01/2010)	En tramitación. Publicación de la iniciativa (BOPC nº 1 de 15/01/2010)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2009					

^(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 19/02/2010.

FUENTE: Parlamento de Canarias: http://www.parcan.es/

En el siguiente cuadro se recoge las leyes territoriales y los programas y planes publicados en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) durante 2009, con indicación de si fueron o no dictaminados por el CES.

Cuadro 2.8. LEYES TERRITORIALES, PROGRAMAS Y PLANES PUBLICADOS EN **EL BOC DURANTE EL AÑO 2009**

Título	BOPC(1)	вос	ВОЕ	CES				
LEYES TERRITORIALES								
Ley 1/2009, de 10 de febrero, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.	Nº 13 de 19/01/2009	N° 34 de 19/02/2009	N° 66 de 18/03/2009	Proyecto de ley Dictamen 7/2008				
Ley 2/2009, de 3 de abril, de modificación del artículo 64 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.	N° 72 de 12/03/2009	N° 72 de 16/04/2009	N° 110 de 06/05/2009	No exige dictamen preceptivo				
Ley 3/2009, de 24 de abril, de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.	N° 162 de 16/09/2008	N° 84 de 05/05/2009	N° 132 de 01/06/2009	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2008				

⁽¹⁾ Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

⁽²⁾ El seguimiento en la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha de 19/02/2010.

Cuadro 2.8. LEYES TERRITORIALES, PROGRAMAS Y PLANES PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2009

Título	BOPC(I)	вос	ВОЕ	CES
	LEYES TERR	ITORIALES		
Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	N° 171 de 30/09/2008	N° 84 de 05/05/2009	N° 132 de 01/06/2009	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2008
Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.	Nº 3 de 12/01/2009	N° 84 de 05/05/2009	Nº 132 de 01/06/2009	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2009
Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo.	N° 188 de 20/10/2008	N° 89 de 12/05/2009	N° 132 01/06/2009	Dictamen 5/2008
Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre Declaración y Ordenación de Áreas Urbanas en el Litoral Canario.	N° 23 de 31/01/2008	N° 89 de 12/05/2009	N° 132 01/06/2009	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
Ley 8/2009, de 9 de julio, de modificación de la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.	N° 81 de 19/03/2009	N° 142 de 23/07/2009	N° 196 14/08/2009	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.	N° 182 de 17/06/2009	N° 141 de 22/07/2009	Nº 185 de 01/08/2009	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2009
Ley 10/2009, de 30 de septiembre, de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.	N° 130 de 06/05/2009	N° 198 de 08/10/2009	N° 255 de 22/10/2009	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.	N° 332 de 21/11/2006	N° 248 de 21/12/2009	N° 26 de 30/01/2010	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial.	N° 280 de 21/10/2009	N° 248 de 21/12/2009	N° 26 de 30/01/2010	Dictamen 5/2009
Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.	N° 395 de 30/10/2009	N° 255 de 31/12/2009	N° 49 de 25/02/2010	No exige dictamen preceptivo
Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.	N° 331de 26/11/2009	N° 2 de 05/01/2010	N° 64de 15/03/2010	Dictamen 7/2009

Cuadro 2.8. LEYES TERRITORIALES, PROGRAMAS Y PLANES PUBLICADOS EN **EL BOC DURANTE EL AÑO 2009**

Título	BOPC ⁽¹⁾	вос	BOE	CES				
PROGRAMAS Y PLANES								
Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias.	-	N° 58 de 13/01/2009	-	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2009				
Resolución de 9 de septiembre de 2009, que aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de los Puertos titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.	-	N° 189 de 25/09/2009	-	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2009				
Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012.	-	N° 214 de 02/11/2009	-	Dictamen 6/2009				

⁽¹⁾ Se incluye el texto de la publicación de la iniciativa registrada, no la aprobada por el Pleno del Parlamento de Canarias. FUENTE: Boletín Oficial de Canarias, Base de Datos Juriscan, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

El cuadro siguiente lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haber tenido conocimiento de las mismas, distinguiendo aquéllas que exigen dictamen preceptivo de aquellas otras en las que el dictamen no es preceptivo pero puede solicitarse con carácter facultativo. En este caso la fuente documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas son las notas de prensa del Gobierno de Canarias.

Cuadro 2.9. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y **RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2009(*)**

Título	Fecha nota de prensa del Gobierno de Canarias	Dictamen CES
El Gobierno Autónomo aprueba el Plan de Calidad del Aire de Canarias	13/01/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
Rojas destaca el modelo participativo y de servicio público de la futura Ley de Acción Social que prepara el Gobierno	06/02/2009	Anteproyecto de Ley del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El 80% de los Municipios de la Comunidad Autónoma participan en el Plan Canario de Formación para la Familia	26/02/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Consejo de Gobierno aprueba la Estrategia de Desarrollo Industrial EDIC 2009-2020	03/03/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Gobierno aprueba el informe sobre la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático	17/03/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Gobierno de Canarias subvenciona con 1,6 millones de euros proyectos del Programa de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2009-2015	30/03/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

Cuadro 2.9. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2009(*)

Título	Fecha nota de prensa del Gobierno de Canarias	Dictamen CES
Rita Martín expone en el Parlamento las estrategias de su Departamento para paliar la crisis: Estrategia Canaria de Mejora de los Espacios Públicos Turísticos 2009-2013.	06/03/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
Rita Martín expone el nuevo modelo turístico Islas Canarias 2020 ante el Consejo Económico y Social.	23/03/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
José Manuel Soria presenta el Programa para la Mejora de la Competitividad y Consolidación de las Pymes Canarias denominado Plan Compite Siete.	06/04/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
Rita Martín expone en el Parlamento la evolución del Plan de Fidelización Turística de Canarias (Excellence Club).	21/04/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
Economía Y Hacienda diseña un Programa de Información y Dinamización de la Pyme Canaria para la Externalización (Indiex).	08/06/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Gobierno toma en consideración el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias Por Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN).	16/06/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Consejo de Gobierno tomó en Consideración el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).	16/06/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Gobierno Canario somete a información pública el Plan de Acción de los Mapas de Ruido.	07/08/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
Rita Martín presenta el I Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias.	12/08/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
El Gobierno de Canarias acuerda remitir al Parlamento una comunicación sobre la Estrategia de Vinos de Canarias 2008-2013.	10/11/2009	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

^(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

FUENTES: Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias:

http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?page = consejos.htm

Secretariado del Gobierno de Canarias y Parlamento de Canarias.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2009 no se ha producido un grado de cumplimiento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el articulo 4.2.a) de la Ley 1/1992 citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de

los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

El Consejo Económico y Social considera que debieron ser objeto de dictamen preceptivo los proyectos legislativos de Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Coope-

ración Internacional para el Desarrollo, Modificación de la Ley de los Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, Modificación de la Ley del Cuerpo General de la Policía Canaria y Ley por la que se extinguen las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los planes y programas de Plan Director de

la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2009-2012, Plan de Desarrollo de la Artesanía de Canarias. Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de los Puertos titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, Estrategia de Desarrollo Industrial EDIC 2009-2020 y Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático; ya que tratan cuestiones intrínsecamente relacionadas con la finalidad del Consejo de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, por lo que difícilmente se entiende la omisión por parte del Gobierno de Canarias de la obligación formal de solicitud de dictamen.

Por otra parte, entre las funciones que establece la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, se encuentra la de "emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno" (artículo 4.2.c). Durante 2009, el Gobierno no ha solicitado por esta vía dictamen alguno al CES. En opinión del CES, ésta es una vía que podría ser más utilizada. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el año 2009, especialmente, de los siguientes decretos:

• Decreto 9/2009, de 27 de enero, por el que se desarrolla el régimen especial de prestación de los transportes marítimos regulares. BOC nº 29, de 12 de febrero de 2009.

- Decreto 22/2009, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo en la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC nº 52, de 17 de marzo de 2009.
- Decreto 42/2009, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto 57/1986, de 4 de abril, que aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias. BOC nº 86, de 7 de mayo de 2009.
- Decreto 52/2009, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC nº 97, de 22 de mayo de 2009.
- Decreto 58/2009, de 19 de mayo, por el que se determina para el año 2009 la valoración del condicionante de libre disposición gestión recaudatoria previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. BOC n° 101, de 28 de mayo de 2009.
- Decreto 81/2009, de 16 de junio, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud y se fijan sus cuantías. BOC nº 123, de 26 de junio de 2009.
- Decreto 84/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Canario de la Juventud. BOC nº 127, de 2 de julio de 2009.
- Decreto 75/2009, de 9 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa. BOC nº 128, de 3 de julio de 2009.
- Decreto 101/2009, de 21 de julio, que modifica el Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecido en la Ley. BOC nº 145, de 28 de julio de 2009.
- Decreto 104/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible

- y Cambio Climático. BOC nº 148, de 31 de julio de 2009.
- Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012. BOC nº 214, de 2 de noviembre de 2009.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. BOC nº 230, de 24 de noviembre de 2009.
- Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información bara la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO). BOC nº 240, de 9 de diciembre de 2009.
- Decreto 137/2009, de 20 de octubre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, el procedimiento de acceso a las mismas v el Registro de Empresas de Inserción. BOC nº 241, de 10 de diciembre de 2009.

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo. debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, constituye un elemento esencial en la definición de la política económica de Canarias. Si bien la ley reguladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a dicha iniciativa. Ello exigiría, también, alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucio-

nal canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de gestación de las distintas iniciativas de la acción de gobierno.



Capítulo 3

EL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS EN 2009

En 2009 se da continuidad, mediante la realización de la cuarta y la quinta edición del Barómetro de Opinión Pública en Canarias del CES, al proyecto iniciado en 2007.

Con el objetivo de dar continuidad a los análisis de la opinión de la sociedad canaria que se realizaron en 2007 con el primer Barómetro de Opinión Pública en Canarias realizado por el CES, y tras las dos oleadas siguientes realizadas en 2008, en 2009 se emprenden nuevos trabajos, que constan de una primera oleada realizada en el primer semestre del año y la segunda oleada, correspondiente al segundo semestre.

3.1. OBJETIVOS DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2009

El Barómetro de Opinión Pública en Canarias del CES tiene como principal objetivo proporcionar a la sociedad canaria, así como al conjunto de su sistema institucional, información sobre el estado de opinión de los canarios; sobre nuestras costumbres, hábitos, valores, necesidades sociales y expectativas. Con este tercer año consecutivo de realización del barómetro de opinión, el CES pretende dar continuidad a una nueva línea de trabajo, que tiene como objetivo obtener un conocimiento de la realidad socioeconómica de Canarias.



Presentación del Barómetro de Opinión Pública del CES.

Mediante el Barómetro de Opinión Pública en Canarias del CES, se pretende medir las opiniones, hábitos y actitudes de los canarios y su evolución en el tiempo; se trata de de una investigación periódica que por su amplitud, proporciona datos significativos para cada una de las Islas. Dicha investigación se plasma en estudios de carácter técnico que recogen una visión en profundidad del posicionamiento de la población sobre diversos temas de base sociológica, en los que se pretende captar el estado de opinión de cada momento, con valoraciones generales de la situación económica, social y laboral, en las que se incluyen la problemática más actual de Canarias y de cada Isla.

Es esencial destacar la vocación de continuidad del Barómetro de Opinión Pública en Canarias del CES y el incremento del valor de la información que suministra el mismo desde una perspectiva temporal. El objetivo fundamental del trabajo propuesto es llevar a cabo estudios de la opinión pública canaria, mediante encuestas longitudinales de opinión pública que permitan conocer los cambios sociales y las tendencias de la sociedad canaria, así como la construcción de series temporales de dichas encuestas, que hagan posible su análisis y la comparación entre las variables contenidas en

el cuestionario, que se repite a lo largo del tiempo, posibilitando así constatar la evolución de la sociedad canaria.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2009

El Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009 del CES ha sido confeccionado siguiendo una rigurosa metodología. Para cada una de las dos oleadas realizadas en dicho año, se han realizado alrededor de 3.000 encuestas en el conjunto de las Islas, teniendo como población-objetivo las personas mayores de dieciséis años. Todas las encuestas han sido realizadas en domicilios, utilizando técnicas estadísticas que han asegurado, en todo momento, los objetivos del barómetro, tanto en el proceso de realización de las encuestas como

en la fase posterior de análisis y confección de los informes finales.

En total se realizaron 3.063 encuestas en la primera oleada y 3.060 en la segunda. Estas entrevistas tuvieron lugar en el conjunto de las Islas de Canarias, estableciendo un número de encuestas en cada Isla en función de su población, con el objetivo de que la muestra fuera lo más representativa posible. Para la realización de los resultados agregados, se aplicó un factor de ponderación, de manera que se asignó a cada Isla su 'peso' real en el total de la población canaria.

Como se indicaba anteriormente, en todos los casos fueron entrevistas personales, realizadas en el domicilio a personas mayores de 16 años. El proceso de muestreo se realizó según muestreo

estratificado con afijación no proporcional por Islas y proporcional por tamaño de municipio dentro de cada Isla y aleatorio por etapas, comenzando por una primera selección aleatoria de secciones censales y posteriormente dentro de éstas, mediante el sistema de rutas aleatorias, hasta llegar a la vivienda siendo elegida la persona (última unidad de muestreo) por cuotas de sexo y edad. Cabe destacar que para la recogida de la información, los entrevistadores han realizado el cuestionario mediante entrevista personal asistida por ordenador (CAPI).

Esta rigurosa metodología ha permitido contar con un barómetro con un alto grado de fiabilidad, de manera que los parámetros del error muestral son de un error de 1,81% para el total de la muestra.

	/	, ,	
Cuadro 3.1. FICHA TÉCNICA DE	I DADOMETRO D	E ODINIJONI DI IDI ICA ENI	CANIADIAS 2000 DEL CES
Cuadro 3.1. FICHA I ECNICA DE	L DAROME I RO D	E OPINION PUBLICA EN	CANARIAS 2007 DEL CES

Ámbito Geográfico	El conjunto de las Islas de la Comunidad Autónoma de Canarias
Universo	Personas mayores de 16 años residentes en viviendas familiares en Canarias
Muestra	I ^a oleada: 3.063 entrevistas 2 ^a oleada: 3.060 entrevistas
Error Muestral	Error de \pm 1,81% para el total de la muestra (bajo el supuesto de máxima indeterminación en el que p=q=0,5 y para un nivel de confianza del 95,5%)
Resultados Totales	Los datos totales contenidos en los informes son el resultado de aplicar un factor de ponderación que asigne a cada Isla su 'peso' real en el total de la población canaria
Sistema de Muestreo	Muestreo estratificado con afijación no proporcional por Islas y proporcional por tamaño de municipio dentro de cada Isla y aleatorio por etapas, comenzando por una primera selección aleatoria de secciones censales y posteriormente dentro de éstas, mediante el sistema de rutas aleatorias, hasta llegar a la vivienda siendo elegida la persona (última unidad de muestreo) por cuotas de sexo y edad
Instrumento de Recogida de la Información	Cuestionario semi-estructurado aplicado mediante entrevista personal asistida por ordenador (CAPI)
Fechas Trabajo de Campo	I ^a oleada: del 4 de junio al 2 de julio 2 ^a oleada: del 11 de noviembre al 9 de diciembre
Trabajo Realizado por	Quota Research, SA

3.3. PROCESO DE ELABORACIÓN **DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2009**

La elaboración del Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009 del CES, ha supuesto la realización de una serie de actuaciones que se iniciaron con la publicación del concurso para la contratación del

servicio del estudio de opinión y que continua para cada oleada, con el desarrollo y presentación pública de los resultados del estudio. El siguiente cuadro resume las fases más destacadas de este proyecto.

Cuadro 3.2. FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA **EN CANARIAS 2009 DEL CES**

Publicación en el BOC de la convocatoria de concurso, mediante 04/02/2009 proceso abierto de contratación (BOC nº 23, de 04/02/2009)

Publicación en el BOC de la adjudicación de la contratación 30/04/2009 (BOC n° 82, de 30/04/2009)

Primera oleada	Segunda oleada	
27/04/2009 - 24/05/2009	21/09/2009 - 18/10/2009	Diseño preliminar del cuestionario, realización de pretest y diseño definitivo del cuestionario
04/06/2009 - 02/07/2009	11/11/2009 - 09/12/2009	Trabajo de Campo:
04/06/2009 - 26/07/2009	11/11/2009 - 15/01/2010	Análisis e informe de resultados de la encuesta
27/07/2009	18/01/2010	Presentación al Presidente del Gobierno de Canarias
31/07/2009	21/01/2010	Rueda de prensa con los medios de comunicación
31/07/2009	21/01/2010	Publicación de los resultados del Barómetro en el Sitio Web del CES

3.4. PRINCIPALES ASPECTOS **ANALIZADOS EN EL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2009**

La información resultante del Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2009 del CES se estructura básicamente en dos apartados. El primero de ellos recoge el estado de opinión de los entrevistados con valoraciones generales en torno a la situación de Canarias y en las que incluyen la problemática más actual, así como las demandas personales y familiares percibidas como más importantes. Un segundo bloque, trata de obtener una visión más profunda del posicionamiento de la población sobre diversas cuestiones de base sociológica, normalmente alejados de la inmediatez de la coyuntura.

Además, para el conjunto de temas tratados en el Barómetro de Opinión Pública en Canarias, y a partir de la caracterización sociodemográfica del entrevistado atendiendo a sexo, edad, nivel educativo, lugar de residencia, composición familiar y otros aspectos, es posible analizar de manera particularizada las opiniones, actitudes y comportamientos, en función de cualquiera de estas variables.

Así, el primer bloque de información que suministra el Barómetro se estructura en torno a los siguientes temas:

- L. Calidad de Vida.
- 2. Problemas de Canarias.
- 3. Servicios Públicos.
- 4. Sector Turístico.
- 5. Medio Ambiente.

- 6. Mercado de Trabajo.
- 7. Hábitos de Consumo y Ahorro.
- 8. Marginación, Desigualdad y Pobreza.
- 9. Inmigración.
- 10. Educación y Familia.
- 11. Valores Sociales y Personales.
- 12. Situación y Cultura Política.
- 13. Situación Económica.
- 14. Ciudadanía y Participación.

En cuanto al segundo bloque, para la primera oleada de esta edición del Barómetro, se identificaron como temas de actualidad, los referentes a las elecciones al Parlamento Europeo, la crisis económica, los hábitos de compra y la sanidad. En la segunda oleada, el Barómetro indagó sobre la opinión de los ciudadanos sobre la gestión de residuos, los impuestos y la crisis financiera, la seguridad ciudadana y la legislación sobre el aborto.

Cuadro 3.3. TEMAS DE ACTUALIDAD EN LAS DISTINTAS EDICIONES DEL BARÓMETRO 2007-2009

EDICIÓN DEL BARÓMETRO	TEMAS DE ACTUALIDAD
2007	InmigraciónIncendios
2008 (I ^a oleada)	Sistema EducativoOrdenación TerritorialDesaceleración Económica
2008 (2ª oleada)	SanidadCoyuntura EconómicaUnión Europea
2009 (I ^a oleada)	 Elecciones al Parlamento Europeo Crisis Económica Hábitos de Compra, Productos Canarios y Productos Ecológicos Sanidad
2009 (2ª oleada)	 Gestión de Residuos Crisis Financiera e Impuestos Seguridad Ciudadana Legislación sobre el Aborto

Además, para el conjunto de temas tratados en el *Barómetro de Opinión Pública en Canarias*, y a partir de la caracterización sociodemográfica del entrevistado, es posible analizar de manera particularizada las opiniones, actitudes y comportamientos, en función de distintas variables. Las variables de clasificación utilizadas fueron las siguientes:

- Isla de residencia.
- Tamaño del municipio de residencia.
- Sexo.
- Edad.
- Nivel de estudios.
- Ocupación.
- Tamaño del hogar familiar.
- Nivel de ingresos.
- Lugar de nacimiento.
- Años residiendo en Canarias.
- Orientación política.

El Consejo Económico y Social publicó al finalizar los trabajos de cada oleada, en julio y diciembre de 2008, en su Portal Web, los resultados íntegros del Barómetro, que pueden ser consultados en la siguiente dirección:

http://www.cescanarias.org/?q=barometros



Capítulo 4

LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2009



Presentación del Informe Anual 2009 al Presidente del Gobierno de Canarias.

4.1. REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En cumplimiento de las funciones del Consejo, y como en ejercicios anteriores, el Consejo ha mantenido diversos encuentros con la Presidencia del Gobierno de Canarias, destacando la reunión mantenida por el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, el 13 de julio de 2009 para hacer entrega por parte del Consejo a la Presidencia del Gobierno de Canarias del Informe Anual 2009 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2008.

Asimismo, el 14 de julio, el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias



Presentación del Informe Anual 2009 al Presidente del Parlamento de Canarias.

mantuvieron un encuentro con el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, D. Antonio A. Castro Cordobez, para hacerle entrega del Informe Anual 2009 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2008.

4.2. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

4.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico Europeo. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) de Consejos Económicos y Sociales Regionales e instituciones similares del Arco Atlántico Europeo es una plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico, que se inscribe en el marco del Programa Comunitario Interreg IIIB Espacio Atlántico, y de la que forma parte el CES de Canarias. Se constituyó oficialmente el 19 de septiembre de 2003 en Bilbao (País Vasco), con ocasión de la celebración de la primera sesión de su órgano plenario, el Comité de Orientaciones, Esta red transnacional la componen los Consejos Económicos y Sociales de las regiones del Espacio Atlántico y, en

el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal).

Los miembros actuales de la RTA son los siguientes: Welsh Economic Forums; CESR de Bretagne; CESR du Centre; CESR des Pays de la Loire; CESR de Poitou-Charentes; CESR du Limousin; CESR d'Aquitaine; CES Vasco; CES de Cantabria; CES de Galicia; CES de Canarias; ISQ (Instituto de Soldadura e Qualidade); AERLIS (Associação Empresarial da Região da Lisboa); y USALGARVE/ CGTP-IN (União dos Sindicatos do Algarve / Confederação Geral Trabalhadores Portugueses-Intersindical Nacional). Figuran además el CES de Ceuta como miembro asociado y el CES de Asturias como observador.

Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA define proyectos y políticas de cooperación interregional que refuercen la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación.

Durante 2009 se realizaron diversas reuniones con el objeto de avanzar en los trabajos mencionados, contándose en las mismas con una participación activa por parte del Consejo Económico y Social de Canarias. Cabe destacar, la reunión de trabajo del Comité de Orientación celebrada los días 9 y 10 de julio de 2009 en Las Palmas de Gran Canaria, con la participación del Presidente y del Secretario General del Consejo, y con el siguiente Orden del Día:



- I. Aprobación del extracto de conclusiones del último Comité de Orientación de Rennes.
- 2. Estudio sobre las energías marinas renovables.
- 3. Relaciones con la Comisión del Arco Atlántico.
- 4. Ampliación a otras regiones españolas y a las islas británicas.
- 5. Proyecto de creación de una red basada en tecnologías Web 2.0 para la próxima convocatoria de ayuda de Interreg IVB.
- 6. Síntesis de las respuestas sobre las estrategias europeas de las regio-
- 7. Preparación del próximo seminario.
- 8. Conversaciones y debates sobre la crisis económica.

9. Balance del Presidente Even, elección de un nuevo Comité Ejecutivo y del nuevo Presidente.

El Comité de Orientación abordó el estado actual de desarrollo del estudio sobre las energías marinas renovables. Asimismo, el Comité analizó el marco actual de las relaciones de la RTA con la Comisión del Arco Atlántico de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas. También, valoró la posibilidad de realizar próximos trabajos en el contexto del Programa de Cooperación Transnacional para el Espacio Atlántico Europeo, previéndose su concreción en el otoño próximo.

La RTA tuvo oportunidad, a través de su Comité de Orientación, de profundizar en el análisis de las respuestas de las regiones sobre determinadas estrategias europeas, particularmente en materia de redes transeuropeas de transporte, políticas pesqueras, cohesión territorial e investigación marina y marítima, entre otras, para lo que se han articulado mecanismos de trabajo en el seno de la Comisión del Arco Atlántico.

Finalmente, el Comité de Orientación procedió, previo análisis del balance de la Presidencia que finalizaba, a la elección de los nuevos miembros del Comité Ejecutivo, que estará presidido por el Sr. Coto Millán, Presidente del CES de Cantabria, quien estará acompañado por dos Vicepresidencias en representación de los socios de Portugal y de Francia.

Cuadro 4.1. RELACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO DE LA RTA EN EL PERIODO 2005-2009				
Grupo de Trabajo		Reunión	Lugar	Fecha
		2005		
Accesibilidad	Estudio principal	5ª Reunión 6ª Reunión 7ª Reunión	Cardiff Gran Canaria Burdeos	10/01/2005 18/03/2005 07/04/2005
	Complemento de estudio	8ª Reunión 9ª Reunión	Orleans Bilbao	24/10/2005 19/12/2005
Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología	Estudio principal	6ª Reunión 7ª Reunión	Orleans Burdeos	11/03/2005 16/09/2005
	Complemento de estudio	8ª Reunión	Lisboa	18/11/2005
Comité de Orientación		4ª Reunión 5ª Reunión	Burdeos Bruselas	31/05/2005 20/09/2005
		2006		
Accesibilidad	Complemento de estudio	10ª Reunión	Nantes	24/02/2006
Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología	Complemento de estudio	9ª Reunión 10ª Reunión	Portier Bilbao	13/01/2006 03/03/2006
Comité de Orientación		6ª Reunión	Burdeos	28/04/2006
Bureau Ejecutivo		I ^a Reunión	Londres	13/03/2006

/

,		
Cuadro 4 RELACION DE	REUNIONES DE TRABAJO DE LA RTA EN EL	DEBIODO 2005-2000
Cuadro T. I. RELACION DE	REGISTORES DE TRABATO DE LA RTA EN EL	PERIODO 2003-2007

•				
Grupo de Trabajo	Reunión	Lugar	Fecha	
2007				
Comité de Orientación	7ª Reunión 8ª Reunión 9ª Reunión	Santander Portugal Sukarrieta (P.V.)	21/02/2007 12/06/2007 09/10/2007	
2008				
Comité de Orientación		Santander	23/04/2008	
Seminario RTA		Rennes	6 y 7/11/2008	
2009				
Comité de Orientación		Gran Canaria	26/06/2009 9 y 10/07/2009	
		Madrid	08/10/2009	



4.2.2. Encuentro Anual 2009 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

l^a Reunión: La Rioja, 2 y 3 de abril de 2009

Los días 2 y 3 de abril tuvo lugar en San Millán de la Cogolla y Haro, con la coordinación del CES de La Rioja, la 1ª Reunión del Encuentro que anualmente realizan los Consejos con el fin de revisar y actualizar los trabajos y proyectos conjuntos que desarrollan, establecer, en su caso, nuevos programas de trabajo y analizar sus perspectivas de futuro.

Asistieron, como es habitual, los Presidentes y Secretarios Generales de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas (a excepción del Consejo de Navarra), así como del CES del Reino de España y trataron, principalmente, la puesta en común de las últimas actuaciones de los CES en sus respectivos ámbitos, así como al estudio de propuestas sobre la funcionalidad y ámbito de estos Encuentros, analizando los problemas y objetivos de futuro.

Las intervenciones y posterior debate en el segundo día, evidenciaron distintos enfoques y propuestas para afrontar la crisis económica que nos afecta, con especial mención a posibles cambios en el sistema productivo y relaciones laborales, así como a la necesidad de mantener alguna confianza, como actitud positiva para favorecer la superación de la crisis. Todo ello, pese a anticipar que no resultará sencillo y que se requerirá tiempo y esfuerzo, especialmente por sus efectos sobre el empleo.

2ª Reunión: La Rioja, 19 y 20 de noviembre de 2009

La 2ª Reunión tuvo lugar en Logroño, acordándose algunos cauces de reflexión y cooperación sobre cuestiones de interés común para todos los Consejos.

Como resultado de las intervenciones y debates, se alcanzaron algunas conclusiones que sirven para reafirmar algunas propuestas de medidas que contribuirían a superar la crisis económica y social, tales como la mejora y consolidación de los capitales Humano, Tecnológico y Estructural, y la adopción de algunas prudentes medidas en el ámbito fiscal.

4.3. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CONSEJO

4.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo

El 24 de noviembre de 2009 el Consejo Económico y Social de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias,



Firma del Convenio Marco de Colaboración Institucional CES y la Audiencia de Cuentas de Canarias, reunidos en la sede de esta última institución, el 24 de noviembre de 2009

reunidos en la sede de esta última institución, en Santa Cruz de Tenerife, firmaron un Convenio que establece un marco de colaboración institucional entre los dos organismos con el objeto final de mejorar las labores de fiscalización y evaluación de las políticas públicas en Canarias.

El acuerdo, que tiene carácter indefinido, persigue el fomento de los estudios, investigaciones, trabajos científicos y actividades que sean de interés común, así como la contribución a su realización. Asimismo, los firmantes se comprometen a potenciar la institucionalización de la evaluación de políticas públicas en Canarias y a favorecer el intercambio de medios materiales e infraestructura, además de promover el desarrollo de actividades para la consecución de los objetivos marcados.

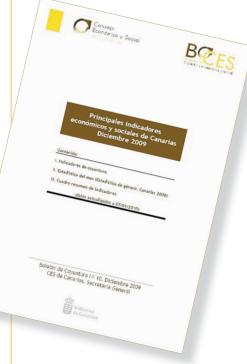
Para llevar a la práctica esos fines, el Consejo Económico y Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias se comprometen a prestarse de forma recíproca la asistencia técnica necesaria y a elaborar diagnósticos y evaluaciones para conocer en profundidad la gestión que se realiza en las administraciones públicas. Con este propósito, se facilitará el acceso a fondos documentales y se promoverán acciones dirigidas a la divulgación de los objetivos, funciones y actividades de ambas instituciones mediante la celebración de jornadas, charlas y conferencias.

4.3.2. Otros proyectos del Consejo

El Consejo Económico y Social inicia en 2009 la publicación, en su Portal Web, de un Boletín de Coyuntura Económica y Social (BOCES) con los principales indicadores económicos y sociales de Canarias. El objetivo perseguido es ofrecer una visión sintética y con un formato atractivo de la situación más reciente de la economía, la sociedad y el empleo en Canarias. El análisis, seguimiento y evaluación de las políticas económicas y sociales que impulsan el desarrollo económico y la cohesión social requiere de acertados diagnósticos, y el CES quiere contribuir a este mejor conocimiento tomando el pulso mes a mes a la actualidad económica y social del momento. Además, este nuevo proyecto del CES mejora la comunicación interna y externa del Consejo, dinamizando así su marca y sus atributos.

El Boletín de Coyuntura del Consejo Económico y Social se estructura en tres partes diferenciadas. Un primer apartado va dirigido al tratamiento de los indicadores de coyuntura en materia de mercado de trabajo, precios y actividad económica. La segunda parte recoge el tratamiento de un tema específico, de actualidad, y a partir del análisis de datos estadísticos recientemente publicados. Finalmente, la tercera parte incluye un cuadro resumen de indicadores económicos y sociales de Canarias con la información estadística actualizada.

Durante 2009, se ha publicado II números de este boletín, con los temas específicos que se detallan en el siguiente cuadro.



Portada del Boletín de Coyuntura Económica y Social (BOCES) de abril de 2009

Cuadi	Cuadro 4.2. TEMAS ESPECÍFICOS ABORDADOS POR EL BOCES EN 2009					
N°	MES	ESTADÍSTICA DEL MES				
0	Enero	Encuesta de Población Activa (EPA). Cuarto Trimestre de 2008				
I	Febrero	Explotación de los Datos del Padrón Municipal a 1 de Enero de 2008				
2	Marzo	Producto Interior Bruto Regional. Año 2008. Contabilidad Regional de España Base 2000 (CRE-2000)				
3	Abril	Encuesta de Población Activa (EPA). Primer Trimestre de 2009				
4	Mayo	El Impacto de la Crisis sobre el Tejido Productivo Canario				
5	Junio	El Indicador de Confianza del Consumidor				
6	Agosto	El Indicador de Confianza Empresarial (CC)				
7	Septiembre	La Situación del Turismo en Canarias (INE)				
9	Octubre	La Encuesta de Condiciones de Vida 2008 (INE)				
10	Noviembre	El Ahorro en la Economía Canaria: Cambio de Tendencia (FUNCAS)				
11	Diciembre	Estadística de Género. Canarias 2008 (ISTAC)				





LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2009

5.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DURANTE 1993-2009

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el Presupuesto de Ingresos y Gastos ha experimentado la evolución que muestran las siguientes tablas y gráficos:

Tabla 5.1

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2009

Años	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		V. INTERESES DE DEPÓSITOS		VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		VIII. ACTIVOS FINANCIEROS		TOTAL	
Anos	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	- 1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	- 1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	- 1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	- 1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	- 1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	- 1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	- 1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	- 1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	L	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896,929,00
2004	95.864	576.156,00	- 1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	- 1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	- 1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00
2007	164.284	987.368,00	0	0,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	167.026	1.003.845,00	0	0,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	138.340	831.435,00	0	0,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00

Gráfico 5.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2009 (euros)

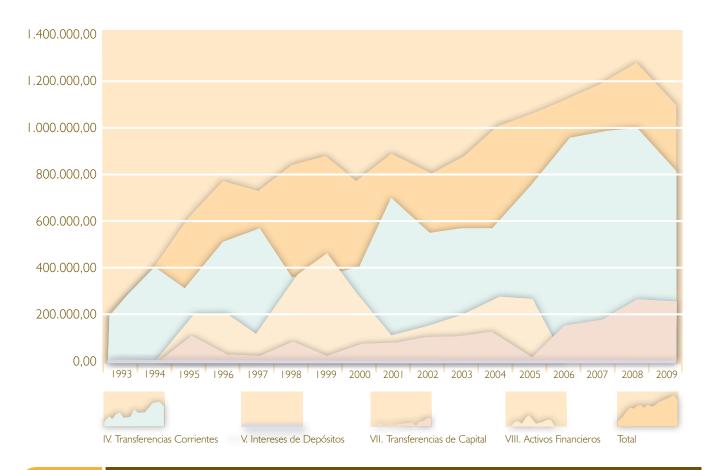
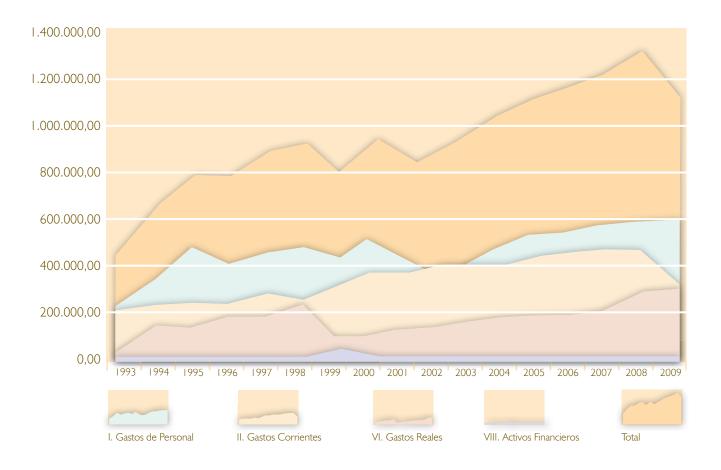


Tabla 5.2 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2009

Años	I. GASTOS DE PERSONAL		II. GASTOS CORRIENTES		VI. INVERSIONES REALES		VIII. ACTIVOS FINANCIEROS		TOTAL	
Anos	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,46	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,26	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43
2003	62.183	373.730,00	66.552	399.987,00	20.000	120.206,00	500	3.006,00	149.231	896.929,00
2004	74.655	448.687,00	66.493	399.631,00	25.103	150.873,00	500	3.006,00	166.752	1.002.197,00
2005	85.288	512.592,00	66.055	397.001,00	26.819	161.186,00	500	3.006,00	179.036	1.076.034,00
2006	88.668	532.907,00	72.210	433.996,00	27.163	163.253,00	500	3.006,00	188.542	1.133.162,00
2007	91.657	550.868,00	72.627	436.500,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	94.382	567.247,00	72.644	436.598,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	94.285	566.666,00	44.054	264.769,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00

Gráfico 5.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2009 (euros)



5.2. EL PRESUPUESTO DEL **CONSEJO DE 2009**

5.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2009

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Departamento al que se encuentra adscrito el CES, en virtud del Decreto 172/2007, del Presidente, de

17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2008, conoció la Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2009 conforme al siguiente detalle:

Tabla 5.3 PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2009 (euros)

INGR	ESOS	GASTOS		
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe	
IV. Trasferencias Corrientes	860.387,00	I. Gastos de Personal	587.980,00	
		II. Gastos Corrientes	272.407,00	
VII. Transferencias de Capital	274.176,00	VI. Inversiones Reales	274.176,00	
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00	
TOTAL	1.137.569,00	TOTAL	1.137.569,00	

5.2.2. Presupuesto de 2009 aprobado

El Presupuesto del CES aprobado para el ejercicio de 2009 por el Parlamento de Canarias, mediante la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 5.4

PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2009 (euros)

INGR	ESOS	GASTOS		
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe	
IV. Trasferencias Corrientes	831.435,00	I. Gastos de Personal	566.666,00	
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	264.769,00	
VII. Transferencias de Capital	274.176,00	VI. Inversiones Reales	274.176,00	
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00	
TOTAL	1.108.617,00	TOTAL	1.108.617,00	

5.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2009

A 3 I de diciembre de 2009 el Presupuesto del Consejo presentaba un crédito definitivo de 1.113.353,80 euros, lo que representa un 0,42 % de incremento con respecto al crédito inicialmente consignado (1.108.617,00 euros). El crédito ini-

cialmente consignado fue pues objeto de diversas modificaciones de crédito, materializadas algunas al alza en el capítulo I de gastos de personal (ampliaciones de créditos para trienios, etc.) y otras tramitadas como transferencias de crédito del capítulo I al II y entre créditos del capítulo VI del presupuesto de gastos. Todo ello supuso un incremento total de 4.736,80 euros,

respecto del crédito inicial, quedando establecidos los créditos definitivos en la cantidad de 1.113.353,80 euros. En cuanto a la diferencia entre los créditos definitivos del estado de gastos (1.113.353,80 euros) e ingresos (1.109.472,75 euros), se corresponde con créditos ampliables que generan déficit por un valor de 3.881.05 euros.

Tabla 5.5

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (euros)

INGRESO	s	GASTOS		
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe	
IV. Transferencias Corrientes	832.083,75	I. Gastos de Personal	566.402,80	
V. Intereses de Depósitos	0,00	II. Gastos Corrientes	279.769,00	
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00	
VII. Transferencias de Capital	274.176,00	VI. Inversiones Reales	274.176,00	
VIII. Activos Financieros	3.213,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00	
TOTAL	1.109.472,75	TOTAL	1.113.353,80	

5.3. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA 2010

5.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2010

Durante el pasado ejercicio 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de

la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de julio de 2009, por la que se dictan las normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, el Consejo formuló su Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2010,

siendo aprobada la misma por el Pleno de este organismo, en sesión de 28 de septiembre de 2009, conforme al siguiente detalle: Tabla 5.6

PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2010 (euros)

INGR	ESOS	GASTOS		
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe	
IV. Trasferencias Corrientes	766.266,00	I. Gastos de Personal	558.170,00	
		II. Gastos Corrientes	208.096,00	
VII. Transferencias de Capital	219.728,00	VI. Inversiones Reales	219.728,00	
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00	
TOTAL	989.000,00	TOTAL	989.000,00	

5.3.2. Presupuesto de 2010 aprobado

El Presupuesto del CES aprobado para el ejercicio de 2010 por el Parlamento de Canarias, mediante la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 5.7

PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2010 (euros)

INGR	ESOS	GASTOS		
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe	
IV. Trasferencias Corrientes	751.779,00	I. Gastos de Personal	543.683,00	
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	208.096,00	
VII. Transferencias de Capital	219.728,00	VI. Inversiones Reales	219.728,00	
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00	
TOTAL	974.513,00	TOTAL	974.513,00	





CONTACTAR CON EL CES

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS

Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Ext. Tel.	Email
Discoult of	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	130	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
Dirección	Carlos J. Valcárcel Rodríguez	Secretario General	132	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	137	cprifal@gobiernodecanarias.org
Dirección y a los Órganos Colegiados	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	133	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados	141	Imircue@gobiernodecanarias.org
	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	138	ralonav@gobiernodecanarias.org
Régimen	María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	139	macoort@gobiernodecanarias.org
Jurídico y Administración General	María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	140	mvengon@gobiernodecanarias.org
	Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	144	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	150	jquihert@gobiernodecanarias.org
	Ramón Aymerich de Vega	Técnico de Estudios e Informes	172	raymveg@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	147	jpengar@gobiernodecanarias.org
Estudios y Documentación	Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documental	173	fcrudel@gobiernodecanarias.org
Documentacion	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	143	mreymarg@gobiernodecanarias.org

PLANO DE SITUACIÓN DE LA SEDE DEL CES DE CANARIAS



DIRECCIÓN DEL CES DE CANARIAS



Plaza de la Feria, nº 1 Edificio Marina - Entreplanta 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tels.: 928 384 932 y 928 384 963 Fax: 928 384 897

Email: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org

http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público: Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas

Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES: www.cescanarias.org





